



BOLETIN OFICIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como periódico de segunda clase con fecha 27 de Abril 1962. DGC Núm. 2007 características 4612816

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI

HERMOSILLO, SONORA JUEVES 22 DE AGOSTO DE 1965.

NÚM. 16

SECCION I

GOBIERNO ESTATAL

PODER LEGISLATIVO PODER EJECUTIVO

LEY Num. 111 que traslada la residencia oficial del Poder Legislativo al Auditorio Civico del Estado, en esta ciudad. 2

DECRETO No. 368, que autoriza al H. Ayuntamiento de Altar, Sonora, para gestionar y contratar, con Banca Serfin, S.N.C., Sucursal Caborca, Sonora, un credito hasta por la suma de \$3'500.000.00 (SON TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N), y al Gobierno del Estado para avalarlo. 4

ACUERDO que otorga Indulto necesario al C. Julio Navarro Barrios. 6

SECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA Y ASUNTOS AGRARIOS

SOLICITUD de ampliación promovida por vecinos del Poblado "Cocorit", Municipio de Cajeme, Sonora. 7

COMISION AGRARIA MIXTA

MANDAMIENTO Gubernamental formulado con motivo de la solicitud de dotación de tierras promovidas por los vecinos del poblado denominado "5 de Julio J.L.P.", Municipio de Guaymas, Sonora. 12

MANDAMIENTO Gubernamental formulado con motivo de la solicitud de dotación de tierras promovida por los vecinos del poblado denominado "Daniel Ley Zazueta", Municipio de Bácum, Sonora. 21

MANDAMIENTO gubernamental formulado con motivo de la solicitud de Ampliación de Ejidos promovida por los vecinos del poblado denominado "San Antonio de la Huerta", Municipio de Soyopa, Sonora. 27

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

AVISO que hace el C. Lic. José Antonio Davila Payán de haber iniciado sus funciones como notario Público No. 3 con residencia en Caborca, Sonora. 32

AVISO que hace Consorcio Tapia, S.A. de C.V., a sus accionistas.

AVISO que hace Consorcio Tapia, S.A. de C.V., a sus Accionistas. 32

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad (prescripción positiva), promovió Jesus Rodriguez Vazquez. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Romulo Vazquez Tapia. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de Luis Ortega Rivera y Concepción Campoy de Ortega. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Maria Luisa Madrid Leyva de F. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Ruiz Othón. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Luisa Rolon de Barragán 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús o José de Jesús Sánchez Sánchez. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús López Corral. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Genaro Arostegui Exemarro. 32

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Yolanda Martha Ochoa Figueroa. 32

EDICTO en información testimonial declarativo de propiedad, promovió Olivia Amparan de Mendivil. 32

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y:

N U M E R O 111

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE TRASLADA LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO AL AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO, EN ESTA CIUDAD.

ARTICULO 1o.- La residencia oficial del Poder Legislativo se trasladará al Auditorio Cívico del Estado, en esta ciudad, el día 26 de agosto del año en curso, con el objeto de que, en Sesión Solemne que se iniciará ese día a las 10:30 -- horas, rinda su Sexto y Ultimo Informe de Gobierno el C. Dr. Samuel Ocaña García, Gobernador del Estado.

ARTICULO 2o.- Una vez concluido el acto a que se refiere esta Ley, sin necesidad de previa declaratoria, volverá a ser Residencia Oficial del Congreso del Estado, el Palacio Legislativo.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Esta Ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

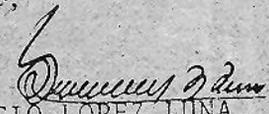
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 13 de agosto de 1985.


DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ,
DIPUTADO PRESIDENTE.


ALFONSO HERRERA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.


SERGIO LOPEZ LUNA,
DIPUTADO SECRETARIO.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed: Que el H. Congreso del Estado, se ha servido

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación Electrónica
Valida

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido-dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 366

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA, PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CON BANCA SERFIN, S.N.C., SUCURSAL CABORCA, SONORA, UN CREDITO HASTA POR LA SUMA DE \$3'500,000.00 (SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA AVALARLO.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Altar, Sonora, para que gestione y contrate con Banca Serfin, S.N.C., sucursal Caborca, Sonora, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$3'500,000.00 (SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- El crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinará para pagar la diferencia de los costos del nuevo equipo de bombeo del pozo número 3, del Sistema de Agua Potable del Municipio de Altar, Sonora.

ARTICULO 3o.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a cargo del contrato de crédito que se celebre, será cubierto por el Ayuntamiento al Banco, en un plazo que no excederá de 90 días y causará intereses a razón del 70% anual.

ARTICULO 4o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario del H. Ayuntamiento de Altar, Sonora, en cumplimiento de las obligaciones que deriven del crédito antes mencionado.

ARTICULO 5o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, y al H. Ayuntamiento citado, para que pacten con el referido Banco, las condiciones y modalidades que estimen convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezcan a la firma del mismo, por conducto de sus representantes o apoderados legalmente investidos.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 13 de agosto de 1985.

DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ,
DIPUTADO PRESIDENTE.

ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

SERGIO LOPEZ LUNA,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a quince de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"Mediante el presente recurso nos permitimos manifestarle que en sesión celebrada el día de hoy, se tomó el siguiente

" A C U E R D O

UNICO.- Se otorga indulto necesario al C. JULIO -- NAVARRO BARRIOS, respecto de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO Y ROBO SIMPLE cometidos en perjuicio de FAUSTO FERNANDO ROMO ROMERO, por los que fué condenado mediante Sentencia Definitiva de fecha -- diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete dictada en el toca No. 965/77 seguido en el H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.

Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y notifíquese al C. Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado, para que conceda de inmediato la libertad al sentenciado Julio Navarro Barrios por los delitos antes mencionados, así como al H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado para que proceda a hacer las anotaciones que correspondan".

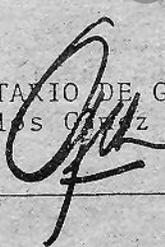
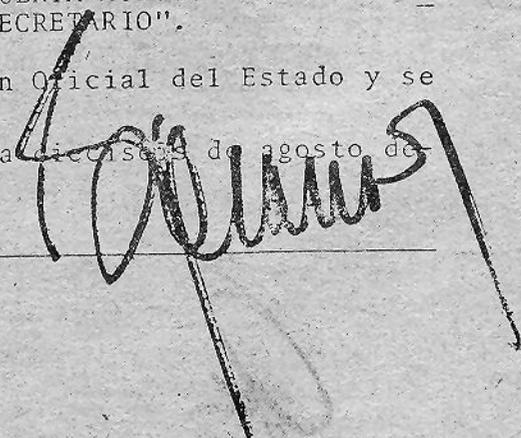
Con la atenta súplica de que se sirva mandarlo publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, le reiteramos nuestra alta consideración y respeto.

ATENTAMENTE.- SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- - Hermosillo, Sonora, a 13 de agosto de 1985.- DR. VICTOR GALINDO -- SANCHEZ.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALFONSO HUERTA HOYOS.- DIPUTADO SE-- CRETARIO.- SERGIO LOPEZ LUNA.- DIPUTADO SECRETARIO".

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a trece de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Cruz Fimbres.

AT'N: DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA,
Gobernador Constitucional
del Estado de Sonora.

LOS SUSCRITOS CAMPESINOS AVEDINADOS EN EL POBLADO "COCORIT", MPID. DE CAJEME, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y COMO OCUPACION HABITUAL LA TIERRA, ANTE USTED COMPARECEMOS MUY RESPETUDAMENTE PARA EXPONER:

QUE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 DE NUESTRA CONSTITUCION, SOLICITAMOS NOS SEA CONCEDIDA 3ra. AMPLIACION DEL NUCLEO EJIDAL "COCORIT", PARA SATISFACER NUESTRAS NECESIDADES AGRARIAS Y ECONOMICAS DE NUESTRAS FAMILIAS CAMPESINAS; ROGAMOS A USTED ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA SE HAGAN LOS TRABAJOS PREVIOS PARA CONSTATAR LA PROCEDENCIA DE LA PRESENTE SOLICITUD, PARA QUE SEA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SEA TURNADA A LA COMISION AGRARIA MIXTA, PARA LA INSTAURACION DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO, TAL COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 272 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 17 Y 18 DE LA LEY INVOCADA, PROPONEMOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO, PARA QUE NOS REPRESENTEN EN TODAS LAS GESTIONES HASTA CULMINAR EL EXPEDIENTE A LOS C.C.:

PROPIETARIOS	SUPLENTE
ROSARIO DUARTE YUCUPICIO	PTE. ALBERTO CASTRO CAJIGAS
PAULA MEXIA FLORES S	SRID. ALBERTO CASTRO YOUNG.
MANUEL FEDERICO O.	VOCAL REGINALDO PADILLA H.

QUIENES ACEPTAN CUMPLIR CON SUS CARGOS.

AGRADELEMOS DE ANTEMANO, SR. GOBERNADOR, NOS TOMA MUY EN CUENTA LA PRESENTE SOLICITUD DANDOLE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE Y VERNOS FAVORECIDOS POSITIVAMENTE.

SE ADJUNTAN FIRMAS Y HUELLAS DEL GRUPO SOLICITANTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE -----
 LOS ARTICULOS 200, 426 y 72 , EN SU FRACCION VI- VII ASI COMO EL 74 EN SU ---
 FRACCION 1^{ra} Y LOS DEMAS RELATIVOS DE LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SOLI-
 CITAMOS A ESE H. TRIBUNAL AGRARIO QUE HONROSAMENTE USTED REPRESENTA. -----
 LOS ENLISTADOS SOMOS GENTE QUE LLENAMOS LA CAPACIDAD AGRARIA DE ACUERDO
 A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SIENDO AVECINDADOS DEL EJIDO COCORIT RIO
 VALUI SONORA.

SOLICITAMOS SE NOS TOQUE EN CUENTA PARA LA TERCERA AMPLIACION DEL EJIDO
 COCORIT RIO VALUI SONORA.

Jesús Timoco Teytob
 JESUS TIMOCO TEYTOB

Raúl Torres Teytob
 RAUL TORRES TEYTOB

Pedro Corral García
 PEDRO CORRAL GARCIA

Manuel de Jesús Ochoa Reyes
 MANUEL DE JESUS OCHOA REYES

Alberto Castro Yung
 ALBERTO CASTRO YUNG

Bernardo Rodríguez Acosta
 BERNARDO RODRIGUEZ ACOSTA

Clemente Avitia Mellado
 CLEMENTE AVITIA MELLADO

Nestor Francisco Javelera D.
 NESTOR FRANCISCO JAVELERA D.

Eluterio Duarte Ortega
 ELUTERIO DUARTE ORTEGA

Maria Eugenia Duarte Ortega
 MARIA EUGENIA DUARTE ORTEGA

Refugio Ruiz Torres
 REFUGIO RUIZ TORRES

Maria Isabel Osuna de Navarro
 MARIA ISABEL OSUNA DE NAVARRO

Maria Dolores Contreras Valenzuela
 MARIA DULORES CONTRERAS VALENZUELA

Eulerio Reyes Quintez
 EULERIO REYES QUINTEZ

Gilberto Padilla Herrera
 GILBERTO PADILLA HERRERA

Manuel Federico Ortíz
 MANUEL FEDERICO ORTIZ

Jose Miguel Tarragona Sosa
 JOSE MIGUEL TARRAGONA SOSA

Julio Cesar Gutierrez Verdugo
 JULIO CESAR GUTIERREZ VERDUGO

Jose Hipolito Rodriguez Contreras
 JOSE HIPOLITO RODRIGUEZ CONTRERAS

Evaristo Orduno Dominguez
 EVARISTO ORDUNO DOMINGUEZ

Manuel Ordoz Gallaga
 MANUEL ORDOZ GALLAGA

Evangelina Valencia Valencia
 EVANGELINA VALENCIA VALENCIA

Alberto Castro Cajigas
 ALBERTO CASTRO CAJIGAS

Paulo Suarez Vega
 PAULO SUAREZ VEGA

Jorge Mendez Martinez
 JORGE MENDEZ MARTINEZ

Alma Lorenia Dominguez Esquer
 ALMA LORENIA DOMINGUEZ ESQUER

Rosario Duarte Yucupictó
 ROSARIO DUARTE YUCUPICTO

Rosa Aurora Lezama Duarte
 ROSA AURORA LEZAMA DUARTE

Jorge Alberto Ruiz Torres
 JORGE ALBERTO RUIZ TORRES

Jose Trinidad Olivarría
 JOSE TRINIDAD OLIVARRIA

Wilfredo Dominguez Esquer
 WILFREDO DOMINGUEZ ESQUER

Maria Mauricia Sanchez Ortega
 MARIA MAURICIA SANCHEZ ORTEGA

Reginaldo Pacilla Hernandez
 REGINALDO PACILLA HERNANDEZ

Bernardo Reyes Afoaca
 BERNARDO REYES AFOACA

Julian Anguis Lima
 JULIAN ANGUIS LIMA

Juan Escobar Padilla
 JUAN ESCOBAR PADILLA

Manuel Valle Duarte
 MANUEL VALLE DUARTE

Ridencio Peraza Islas
 RIDENCIO PERAZA ISLAS

Jaime Meza Cisneros
JAIME MEZA AISPURU

Luis Jaime Cervantes
LUIS JAIME CERVANTEZ.

Catalina Vega Villegas
CATALINA VEGA VILLEGAS

Alfonso Felix Tius
ALFONSO FELIX TIUS

Fco. Javier Tinoco Perez
FRANCISCO TINOCO PERES

J. Leonardo S. Young Rabago
J. LEONARDO S. YOUNG RABAGO

Valente Mascareno Coronado
VALENTE MASCARENO CORONADO

Bartoldo Millan Bernal
BARTOLD MILLAN BERNAL

Jose Isabel Mora Ruela
JOSE ISABEL MORA RUELA

Luis Villegas Ortiz
LUIS VILLEGAS ORTIZ

Cristino Brena Pizuelas
CRISTINO BRENA PIZUELAS

Leopoldo Ramirez Castro
LEOPOLDO RAMIREZ CASTRO

Antonio Gonzalez Torrero
ANTONIO GONZALEZ TORRERO

Lamberto Molina Cajeme
LAMBERTO MOLINA CAJEME

Luciano Lopez Avilez
LUCIANO LOPEZ AVILEZ

Alfredo Cuen Francisco
ALFREDO CUEN FRANCISCA

Victor Manuel Flores Dominguez
VICTOR MANUEL FLORES DOMINGUEZ

Ramon Duarte Salazar
RAMON DUARTE SALAZAR

Pedro Meza Montenegro
PEDRO MEZA MONTENEGRO

Oscar Cuen Rivas
OSCAR CUEN RIVAS

Luis A. Peralta Ortega
LUIS ADRIAN PERALTA ORTEGA

Alfredo Valenzuela Duarte
ALFREDO VALENZUELA DUARTE

Javier Fuller Velasquez
JAVIER FULLER VELASQUEZ

Francisco Acuna Espinoza
FRANCISCO ACUNA ESPINOZA

Luis Alberto Mascareno Gallegos
LUIS ALBERTO MASCARENO GALLEGOS

Orlando Martin Mascareno Gallegos
ORLANDO MARTIN MASCARENO GALLEGOS

Maria Esther Ortega Reyes
MARIA ESTHER ORTEGA REYES

Clara Perez Clark
CLARA PEREZ CLARK

Oscar Valenzuela Garcia
OSCAR VALENZUELA GARCIA

Luis Chucuz Gaytan
LUIS CHUCUZ GAYTAN

Martin Gonzalez Vega
MARTIN GONZALEZ VEGA

Crispin Castro Coen
CRISPIN CASTRO COEN

Juan Cantu Trujillo
JUAN CANTU TRUJILLO

Jesus Antonio Gomez Martinez
JESUS ANTONIO GOMEZ MARTINEZ

Enrique Rosa Portela
ENRIQUE ROSA PORTELA

Paula Mejia Flores
PAULA MEJIA FLORES

Paula Mejia Flores
PAULA MEJIA FLORES

Paula Mejia Flores
PAULA MEJIA FLORES

RELACION DE CAMPESINOS HIJOS DE EJIDATARIOS Y AVECINDADOS SOLICITANTES DE TERRENOS DE AGOSTADERO COMO TERCE-
-RA AMPLIACION LA CUAL AL VERBE VENEFICIADO SERA DE --
EXPLORACION COLECTIVA AGROPECUARIA PERTENECIENTES --
AL EJIDO COCORIT, RIO YAQUI, SONORA.

D Antonio Enriquez H.
DINO ANTONIO ENRIQUEZ HAROS.

Frustino Zamora Molina
FRUSTINO ZAMORA MARTINEZ

Eduardo Vallderos Morales
EDUARDO VALLDEROS MORALES.

Teofilo Guerrero Diaz
TEOFILO GUERRERO DIAZ.

Jesus Mendez Rodriguez
JESUS MENDEZ RODRIGUEZ.

X Leddegario Amarillas Cocobachi

Victor Manuel Contreras Valenzuela

Cirio Dervin Garcia

Jose Mendivil Acosta

Marco A. Garcia Salazar

Jesus Garcia C.
JESUS GARCIA CARDENAS.

Jose Valdez Gutierrez

Alejandro Castelo M.
ALEJ. MOREO CASTELO MEDINA.

Fco. Javier Duarte Alvarez

Jesus Roberto Acosta Marquez

Julio Alfonso Moreno Murrieta
JULIO ALFONSO MORENO MURRIETA.

Juan de Dios Luzanilla Yepiz

Antonio Aguilera Valenzuela

Lazaro Palafox Molina
LAZARO PALAFOX MOLINA.

Rodolfo Gonzal Rivero

Elizabeth Ortega Reyes
ELIZABETH ORTEGA REYES.

Abraham Borquez Haros
ABRAHAM BORQUEZ HAROS.

Julio Cesar Fuentes Valenzuela

Fernando Valenzuela Cruz

Hector Valenzuela Roman

Juan Fco. Aguilera
JUAN FRANCISCO AGUILERA.

Roman Valdenegro Cosme

Trinidad Valladares Calvario
TRINIDAD VALLADARES CALVARIO.

Rosalba Huixtlan de Michuca

Gilberto Valdenegro Amparano

Jesus Rosas Portela

Abelardo Castro Morales
ABELARDO CASTRO MORALES.

Clemente Olivas Estrella.
CLEMENTE OLIVAS ESTRELLA.

Alilia Luzanilla Cruz.
ALILIA LUZANILLA CRUZ.

Eleno Leon Villegas
ELENO LEON VILLEGAS.

Jose Angel Valladares Valenzuela
JOSE ANGEL VALLADARES VALENZUELA.

X Pablo Martinez Martin.
PABLO MARTINEZ MARTIN.

Armando Castro Quiroz
ARMANDO CASTRO QUIROZ.

David Zamudio Valenzuela
DAVID ZAMUDIO VALENZUELA.

Raymundo Munoz Galaviz
RAYMUNDO MUNOZ GALAVIZ.

Enrique Castro Cano
ENRIQUE CASTRO CANO.

René Valenzuela Perez
RENE VALENZUELA PEREZ.

Arturo Esquer Valenzuela
ARTURO ESQUER VALENZUELA.

Pragedes Rodriguez
PRAGEDES RODRIGUEZ.

Armando Castro Quiroz
ARMANDO CASTRO QUIROZ.

ESPERANDO ser favoracidos con nuestra solicitud nos reai
teramos sus atentos y seguros servidores.

Mesa Directiva del comisariado Ejidal del Ejido de Cócog
rit, Rio Yaqui, Son., Npio. de Sonora.

PRESIDENTE

Margarita Apodaca C.
SR. NATIVIDAD APODACA C.

TESORERO

Francisco Gauregy Roblez
SR. FRANCISCO GAUREGY ROBLEZ.

SECRETARIO

Armando Castro Quiroz
SR. ARMANDO CASTRO QUIROZ.

Vo.Bo. Presidente del Consejo de Vigilancia FRANCISCO DIAZ MOLINA

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en uso de la facultad que me concede la fracción I del artículo 9 de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

M A N D A M I E N T O

V I S T O para resolver en provisional el expediente agrario número 1.1-1407, formulado con motivo de la solicitud de dotación de tierras promovida por los vecinos del poblado denominado "5 DE JULIO, J.L.P.", Municipio de Guaymas, Sonora; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO:- Que con escrito de fecha 12 de mayo de 1982, los vecinos del poblado en cuestión solicitaron al Ejecutivo Local a mi cargo dotación de tierras, por carecer de éstas para satisfacer las necesidades agrarias.

SEGUNDO:- La anterior solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta del Estado, misma que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 21 de octubre de 1982, surtiendo efectos de notificación para todos los propietarios de fincas rústicas que se encuentran dentro del radio legal de afectación, instaurándose el expediente respectivo bajo el número 1.1-1407 el día 22 del propio mes y año.

TERCERO:- La dependencia agraria citada, procedió a la formulación del censo general, practicando las diligencias acorde a lo establecido en la fracción I del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, levantándose la documentación correspondiente, la cual revisada arrojó un total de 29 campesinos con capacidad agraria.

Con fecha 15 de agosto de 1983, un grupo de 27 personas, presentó escrito de inconformidad; toda vez que no fueron incluidos en el censo, el cual al decir de ellos fue realizado amañadamente, ya que el terreno que están poseyendo se los donó el señor Hilario Téllez Ruiz Espanza, y en la cual quedó constituida una asociación agrícola denominada "5 de Julio J.L.P.", manifestando además que las personas censadas no radican en dichos terrenos a excepción de los CC. Ramón Hernández, Silverio Armenta y Cruz Espanza, ya que por conveniencia improvisaron jacales simulando habitar en los citados terrenos.

Con fecha 22 de septiembre de 1983, la Comisión Agraria Mixta emitió Acuerdo a fin de que se comisionara personal; a efecto de investigar a qué campesinos donó -

el señor Hilario Téllez Ruiz Esparza las 800-00-00 hectáreas de que habla él escrito de fecha 27 de agosto de 1981, dirigido al C. Delegado Agrario en el Estado y certificado por el C. Notario Público No. 44, Lic. Ramón de León García; por lo que con oficio número 1943 de fecha 4 de octubre de 1983, comisionó al C. Carlos Valdez Lucero a fin de que realizara dicha investigación, rindiendo su informe el 14 del propio mes y año, manifestando haber encontrado dentro del poblado en mención a las siguientes personas:

1.- Ramón Castro González, 2.- Ezequiel González Tapia, 3.- Jorge Hernández Encinas, 4.- Manuel Lugo Herrera, 5.- Rafael Munguía Ruiz, 6.- Jesús Antonio Gómez Urquidi, 7.- Cruz Esparza Rodríguez, 8.- Rafael Soto Sandoval, 9.- Ramón Hernández Encinas y 10.- Ociel Enrique Medina Gómez.

A su vez, los miembros del Comité Ejecutivo Agrario, manifestaron que los CC. Silverio Armenta Encinas, Francisco Armenta Valenzuela, Elodia Ayala Herrera, Vicente Valenzuela Hernández, Julieta Hermosillo Herrera, Francisco Ruelas Duarte, Octavio Ochoa Domínguez, Francisco Ayala Núñez, José Luis Esparza Valenzuela, Aurelia Munguía Ruiz, Bea

triz Munguía Ruiz, Genovevo Miranda Molina y Pedro Rodríguez, se encontraron ausentes por razones de trabajo y otros por enfermedades familiares, que al decir del comisionado, el único que se pudo comprobar que radicaba en el poblado, es el C. Silverio Armenta Encinas.

Sigue manifestando el comisionado, que el C. Hilario Téllez Ruiz Esparza, le informó que por escrito de fecha 27 de agosto de 1981, y ante la fe del Notario Público No. 44, Lic. Ramón de León García, cedió sus derechos de una fracción de terreno del predio "Santa Rosa", a los integrantes de la Sociedad "5 de Julio, J.L.P." en agradecimiento, ya que laboraron con él, cuando éste fue agricultor y que iba a elaborar un escrito para manifestar quiénes son las personas beneficiadas con el terreno.

Posteriormente y mediante oficio No. 2169 de fecha 5 de noviembre de 1983, se comisionó al C. Elías Soriano Montoya a efecto de que investigara la capacidad agraria individual, de acuerdo a lo establecido por el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como una minuciosa investigación de aquellos solicitantes que dicen no haber sido considerados en la diligencia censal.

El referido comisionado, con fecha 10 de noviembre de 1983, rindió el informe manifestando lo siguiente: que el día 9 del mismo mes y año, se presentó en el núcleo de población solicitante, a las 10:00 horas a practicar la diligencia para lo cual fue comisionado, entrevistándose con el Presidente del Comité Particular Ejecutivo Agrario y con las personas que dicen que no se les incluyó en el censo, mismos que se negaron a que se

procediera a censarlos, e investigar la capacidad agraria; argumentando que no llegarían a ningún arreglo.

CUARTO:- Con fecha 25 de febrero de 1985, la Comisión Agraria Mixta emitió Acuerdo en el sentido de que se comisionara personal adscrito a la misma, a fin de determinar la capacidad agraria individual, tanto de las personas que aparecen en el censo como las que no fueron censadas.

En atención a dicho acuerdo, con oficio - número 365 de fecha 26 de febrero de 1985, se comisionó - al C. Lic. Adolfo García Morales, a fin de que se trasladara al poblado solicitante a realizar la investigación - ordenada. Rindiendo su informe con fecha 4 de marzo del mismo año, manifestando lo siguiente: que encontró a las siguientes personas que radican en el poblado y que fueron censadas originalmente: Rafael Soto Sandoval, Genovevo Miranda Molina, Silverio Armenta Encinas, Francisco Ayala Núñez, Ramón Castro González, Pedro Rodríguez Rivera, Francisco Ruélas Duarte, Jesús Antonio Gómez Urquidez, Ezequiel González Tapia y Elodia Ayala Herrera.

Haciendo la aclaración de que todos se dedican a las labores del campo, como jornaleros a excepción de la última que es empleada de una tienda de abarrotes. Informó además el comisionado de la existencia de 17 personas que radicaban fuera del poblado, siendo las siguientes:

En el poblado "Santa María", que se localiza dentro del radio legal de afectación, radican: Francisco Armenta Valenzuela, Rafael Munguía Ruiz, José Luis Esparza Valenzuela, Isidro Murillo V., Bonifacio Sánchez-Olivas, Cruz Esparza Rodríguez, personas dedicadas a las labores del campo, así como las CC. Beatriz Munguía Ruiz y Aurelia Munguía Vda. de Araiza, quienes se encuentran dedicadas a las labores del hogar.

El C. Octavio Ochoa Domínguez, en el poblado "Graciano Sánchez", que está dentro del radio, dedicado a las labores del campo.

Los CC. Vicente Valenzuela Hernández, Lucas Hernández Encinas y Jorge Enrique Hernández Encinas, quienes radican en la ciudad de Guaymas, Sonora, dedicándose a labores distintas a las del campo.

Que la C. Julieta Hermosillo Herrera, según se pudo investigar radica en la ciudad de Nogales, Sonora.

De acuerdo con lo manifestado por los vecinos del lugar, el C. Manuel Lugo Herrera, vive en la ciudad de Obregón, Sonora.

El C. Ociel Medina Gómez, a decir de los vecinos vive en Potam, sin haberse localizado en el poblado.

El C. Ramón Hernández Encinas, no radica en el poblado. Según informes radica en Hermosillo, Sonora.

El C. Alberto Núñez Ortiz no radica en el poblado y no se pudo saber en dónde vive.

El comisionado manifestó con respecto a las personas que no fueron tomadas en cuenta en el censo básico, 18 radican en el poblado "Santa María", que como se mencionó se encuentra dentro del radio legal de afectación del núcleo solicitante, siendo los siguientes:

Antonio Valenzuela, José María Martínez, Jesús Duarte, Arturo Duarte, David Cardona, Francisco Valenzuela Munguía, Jesús Valenzuela Velarde, Efrén Valenzuela, Diego Valenzuela, Julio Duarte, Jesús Valenzuela Padilla y Fernando Esparza, Adolfo Nogales Valenzuela, Ramón Nogales Valenzuela.

Todas estas personas se encuentran dedicadas a las labores del campo, no así las restantes con oficios distintos a los del campo, como son los CC. Eliseo Valenzuela que es chofer, Aurelio Luzaña que trabaja en el empaque de legumbres, las CC. Concepción Alonso de Valenzuela, Guadalupe Parra Vda. de Meraz, Lidia Meraz de Parra, así como la C. Juana Arce, se dedican a las labores del hogar. Se aclara que esta última es esposa del C. Rafael Munguía, capacitado por la junta censal.

Los CC. José Valencia y Antonio Valenzuela, son jornaleros agrícolas en el campo "Los Gatos" y el segundo, en "El Cautivo", campos que se encontraron ubicados dentro del radio legal de afectación.

Asimismo, se encontraron radicando en el poblado "Morelos", que se localiza fuera del radio legal de afectación, a los CC. Prisciliano Valenzuela, Joaquín Valenzuela y Altagracia Ríos.

Se informó que el C. José Pacheco radica en la ciudad de Hermosillo, Sonora, ignorándose su oficio.

Que los CC. Cipriano Valdez y Carmelinda Valdez, radican en la ciudad de Navojoa, Sonora, según información del grupo solicitante.

La C. Ramona Valdez quien a decir del C. Antonio Valenzuela, vive en Potam.

Por último, el comisionado informó, que el señor Manuel Martínez, integrante del grupo que no fue censado, falleció.

Como dato complementario informó que el grupo que no fue censado, en la actualidad se encuentra sembrando aproximadamente 30-00-00 hectáreas de cártamo.

QUINTO:- Los trabajos técnicos informativos fueron ordenados al C. Ing. Humberto García Castillo mediante oficio número 1402, de fecha 2 de agosto de 1983, rindiendo el informe respectivo el día 14 de marzo de -- 1984, encontrándose los siguientes terrenos dentro del -- radio legal, presumiblemente afectables:

Predio propiedad de Ignacio Llano Amaya, quien dejó de explotarlo por más de dos años, con superficie de -- 200-00-00 hectáreas, susceptibles de cultivo; según escritura pública No. 426 de fecha 14 de octubre de 1953, la cual -- fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guaymas, Sonora, el 28 de octubre de 1953, bajo el número 191, -- Sección I. Superficie explotada por el grupo solicitante -- por más de cuatro años.

Por otro lado, se encontró una superficie de -- 62-00-00 hectáreas, propiedad de Guadalupe Zaragoza de Llano, la cual forma parte de una superficie total de 200-00-00 hectáreas, que vienen siendo ocupadas por el núcleo peticionario, desde hace cuatro años, conjuntamente con 20-00-00 hectáreas de demasías de dicho predio. La superficie antes mencionada se ampara en escritura pública número 424 de fecha -- 14 de octubre de 1953, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guaymas, Sonora, el 28 de octubre de 1953, bajo el número 190, Sección I.

De igual manera, se localizó un predio con su superficie de 55-00-00 hectáreas, marcado en el plano informativo con el número 50, el cual se encontró inexplorado, desconociéndose su propietario y considerado por tal motivo, como terreno presunto de la Nación.

Además de una superficie de 20-00-00 hectáreas pertenecientes a la C. Esthela Maytorena de Ballesteros, formando parte de una superficie total de 200-00-00 hectáreas, -- y que conforme a lo manifestado por el técnico, las referidas 20-00-00 hectáreas se encuentran ocupadas por el núcleo solicitante, y por declaración verbal que hizo el padre de -- la C. Esthela Maytorena de Ballesteros, le fueron cedidas -- en forma espontánea al núcleo gestor.

SEXTO:- Integrado el expediente en estudio, -- la Comisión Agraria Mixta del Estado emitió su correspondiente dictamen, en sesión celebrada el 20 de marzo de 1985, considerando se conceda por vía de dotación de tierras a los integrantes del poblado "5 DE JULIO, J.L.P.", Municipio de Guaymas, Sonora, una superficie total de 357-00-00 hectáreas, susceptibles de cultivo; propiedad de las siguientes personas: de Ignacio Llano Amaya 200-00-00 hectáreas; de Guadalupe Zaragoza de Llano 62-00-00 hectáreas; más -- 20-00-00 hectáreas de demasías de este último predio. De Esthela Maytorena de Ballesteros 20-00-00 hectáreas; todos éstos en posesión del núcleo solicitante; así como -- 55-00-00 hectáreas de presunta propiedad de la Nación, -- las cuales se encontraron inexploradas.

Con los elementos anteriores, se estimó debidamente substanciado el expediente que nos ocupa; y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO:- Que el derecho del núcleo de población "5 DE JULIO, J.L.P.", Municipio de Guaymas, Sonora, a solicitar tierras por la vía de dotación, quedó debidamente acreditado, al reunir el requisito de capacidad agraria colectiva, que al efecto señala el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y no encontrarse en ninguno de los supuestos de improcedencia que prevé el artículo 196 del propio Ordenamiento Agrario.

SEGUNDO:- Que de acuerdo con las diligencias censales, se desprende que en principio la junta censal capacitó a 29 campesinos; sin embargo 27 campesinos se inconformaron con dichos trabajos; toda vez de que no fueron tomados en cuenta, argumentando ser coposeedores del terreno solicitado e inclusive, haber formado una Asociación Agrícola de Producción Rural; motivo por el cual, la Comisión Agraria Mixta realizó las investigaciones pertinentes con el objeto de mejor proveer, mismas a las que se hace alusión en el Resultado Segundo del presente Mandamiento; por lo que dicho tribunal agrario capacitó en definitiva a 34 campesinos que reunieron los requisitos del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los siguientes:

1.- Antonio Valenzuela, 2.- José María Martínez, 3.- Jesús Duarte, 4.- Arturo Duarte, 5.- David Cardona, 6.- Francisco Valenzuela Munguía, 7.- Jesús Valenzuela Vellarde, 8.- Efrén Valenzuela, 9.- Diego Valenzuela, 10.- Julio Duarte, 11.- Jesús Valenzuela Padilla, 12.- Fernando Esparza, 13.- José Valencia, 14.- Antonio Valenzuela S., 15.- Rafael Soto Sandoval, 16.- Francisco Armenta Valenzuela, 17.- José Luis Esparza Valenzuela, 18.- Genovevo Miranda Molina, 19.- Silverio Armenta Encinas, 20.- Rafael Munguía Ruiz, 21.- Isidro Murillo V., 22.- Francisco Ayala Nuñez, 23.- Elodia Ayala Herrera, 24.- Ramón Castro González, 25.- Pedro Rodríguez Rivera, 26.- Francisco Ruelas Duarte, 27.- Jesús Rodríguez Gómez Urquidi, 28.- Ezequiel González Tapia, 29.- Bonifacio Sánchez Olivas, 30.- Lucas Hernández Encinas, 31.- Adolfo Nogales Vega, 32.- Ramón Nogales Valenzuela, 33.- Cruz Esparza Rodríguez, y 34.- Octavio Ochoa Domínguez.

TERCERO:- De acuerdo a los trabajos técnicos informativos, ordenados por la Comisión Agraria Mixta, se encontró que dentro del radio legal de afectación existe una superficie total de 357-00-00 hectáreas, susceptibles de cultivo, propiedad de las siguientes personas: Ignacio-

Llano Amaya, una superficie de 200-00-00 hectáreas, que - - cuenta con escritura pública No. 426 de fecha 14 de octubre de 1953, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guaymas, Sonora, el 28 de octubre de 1953, bajo el número 191, Sección I. Superficie que dejó de ser explotada por su propietario por más de dos años y que actualmente viene siendo explotada por el núcleo solicitante por más de cuatro años; por lo que de acuerdo a lo establecido por el artículo 251, interpretado a contrariu sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria, resulta afectable.

De igual manera, se localizó una superficie de 62-00-00 hectáreas, propiedad de Guadalupe Zaragoza de Llano, la cual forma parte de una superficie total de - - - 200-00-00 hectáreas, ocupadas actualmente por el núcleo solicitante desde hace cuatro años, conjuntamente con 20-00-00 hectáreas de demasías del mismo predio, amparado en escritura pública No. 424 de fecha 14 de octubre de 1953, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guaymas, Sonora, el 28 de octubre de 1953, bajo el No. 190, Sección I; motivo por el cual y de acuerdo a lo establecido en el artículo 251 de la Ley Agraria en vigor, interpretado a contrariu sensu, resulta de la misma manera afectable; toda vez de -- que su propietaria dejó de explotarlo por más de dos años consecutivos.

Además de una superficie de 20-00-00 hectáreas, propiedad de Esthela Maytorena de Ballesteros y que forma parte de una superficie total de 200-00-00 hectáreas, que se encuentran ocupadas por el núcleo solicitante y las cuales fueron cedidas en forma espontánea por la C. Esthela Maytorena Ballesteros, según declaraciones del padre de esta última, resultando afectable por tal motivo dicha superficie; toda vez que el núcleo peticionario se encuentra en posesión de la misma, siendo aplicable también en la especie, lo establecido en el numeral 251 de la Legislación Agraria en vigor.

Por último, se localizó una superficie de -- 55-00-00 hectáreas marcadas en el plano informativo con el número 50, el cual se encuentra inexplorado, desconociéndose el propietario y considerándose por tal motivo, como terreno de presunta propiedad de la Nación; resultando afectable para los fines de dotación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204 y artículo 251, de la multicitada Ley Agraria en vigor.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9 fracción I, 195, 196, 203, 204, 251, 292 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, se

PRIMERO:- La solicitud de dotación de tierras, promovida por los integrantes del poblado denominado "5 DE JULIO, J.L.P.", Municipio de Guaymas de esta entidad federativa, se hizo con apego a derecho.

SEGUNDO:- Se confirma el dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta del Estado, en sesión de fecha 20 de Marzo de 1985.

TERCERO:- Se afectan provisionalmente en favor del núcleo solicitante, una superficie de 357-00-00 hectáreas, susceptibles de cultivo, propiedad de las siguientes personas: 200-00-00 hectáreas de Ignacio Llano Amaya, 62-00-00 hectáreas de Guadalupe Z. de Llano, más 20-00-00 hectáreas de demasías de este último predio; 20-00-00 hectáreas de Esthela Maytorena de Ballesteros; encontrándose todos éstos en posesión de los solicitantes, así como 55-00-00 hectáreas, inexplotadas y de presunta propiedad de la Nación; de acuerdo a lo establecido por los artículos 204 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria; este último interpretado a contrariu sensu.

CUARTO:- La explotación de la superficie otorgada, deberá ser en forma colectiva y pasará a favor de los 34 campesinos, mismos que se relacionan en el Considerando Segundo del presente Mandamiento, debiéndose constituir además la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

QUINTO:- La superficie de referencia, se localizará de conformidad con el plano proyecto que se aprueba.

SEXTO:- Publíquese, notifíquese y ejecútese.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL-
ESTADO EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

DR. SAMUEL QCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE MOMENTO
AGRICOLA

LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.

C. ALFONSO AGAYO PORCHAS.

Publicación electrónica
sin validez

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en uso de la facultad que me concede la Fracción I del Artículo 90 de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

M A N D A M I E N T O

V I S T O para resolver en provisional el Expediente Agrario No. 1.1-1437, formulado con motivo de la Solicitud de Dotación de Tierras, promovida por los vecinos del poblado denominado "DANIEL LEY-ZAZUETA", Municipio de Bâcum, Estado de Sonora; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO: Que por escrito de fecha 6 de Agosto de 1983, los vecinos del poblado en cuestión, solicitaron al Ejecutivo Local a mi cargo, Dotación de Tierras, por carecer de éstas para satisfacer sus necesidades agrarias.

SEGUNDO: La anterior Solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta del Estado, misma que se publicó en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de Noviembre de 1983, surtiendo efectos de Notificación para todos los propietarios de Fincas Rústicas, que se encuentran dentro del radio legal de afectación, instaurándose el Expediente, bajo el No. 1.1-1437, el día 11 del mismo mes y año.

TERCERO: La Dependencia Agraria citada procedió a la formulación del Censo General, practicando las diligencias acorde a lo establecido en la Fracción Primera del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, levantándose la documentación correspondiente, la cual revisada arrojó un total de 28 Campesinos con capacidad Agraria.

CUARTO: Los Trabajos Técnicos Informativos, fueron realizados por la Comisión Agraria Mixta, quien comisionó al efecto al C. ING. HUMBERTO GARCIA CASTILLO, mediante Oficio No. 1,911, de fecha 24 de Octubre de 1984, el cual rinde su Informe respectivo con fecha 16 de Abril de 1985, localizando al efecto los predios que se encuentran dentro del Radio Legal de Afectación.

QUINTO: Integrado el Expediente en estudio, la Comisión Agraria Mixta del Estado, emitió su correspondiente Dictamen en Sesión celebrada el 14 de Mayo de 1985, considerando procedente de acuerdo con los

preceptos que establecen los artículos 204 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria y Fracción XV del Artículo 27 Constitucional; se conceda por la Vía de Dotación de Tierras a los integrantes del poblado "DANIEL LEY ZAZUETA", Municipio de Bâcum, Sonora, una superficie total de 4,855-00-00 Has. de agostadero de mala calidad, los cuales se localizan en los lotes de las manzanas que se relacionan en los considerandos del tercero al décimo quinto del mencionado Dictamen, los cuales corresponden al Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, superficies éstas que fueron encontradas sin explotar y fuera del perímetro de Riego del Distrito No. 41, Río Yaqui. Así mismo dicho Tribunal Agrario consideró impropcedente se entregaran al Núcleo gestor los terrenos enclavados en las manzanas 2017, 2113, 2115, 2117, 2213 (en los lotes 1 al 10, del 11 al 19 y Fracción del 20), manzanas 2215 y 2003, en virtud de que aun siendo afectables éstos terrenos son inservibles, ociosos, ensalitrados, los cuales pueden ser inundados por aguas marinas por encontrarse adyacentes al mar (estas superficies corresponden a terrenos de presunta propiedad de la Nación, fuera del perímetro de riego del Distrito No. 41, Río Yaqui y se hayan sin explotar).

Con los elementos anteriores se estimó debidamente substanciada el Expediente que nos ocupa; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el derecho del núcleo de población "DANIEL LEY ZAZUETA", Municipio de Bâcum, Sonora; a solicitar Tierras por la Vía de Dotación, quedó debidamente acreditada, al reunir el requisito de capacidad Agraria colectiva, que al efecto señala el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y no encontrarse en ninguno de los supuestos de improcedencia que prevee el artículo 196 del propio ordenamiento agrario.

SEGUNDO: Que del Informe de las Diligencias Censales, rendidas con fecha 25 de Abril de 1984, se desprende que de acuerdo con la Junta Censal se encontraron 28 Campesinos con Capacidad Agraria, que son los siguientes: 1.- ENRIQUE AGUILAR SOTO, 2.- JULIAN LUZANILLA ARMENTA, 3.- ROBERTO CASTRO BRISEÑO, 4.- RAUL AGUILAR SOTO, 5.- MARTIN LARES PEREZ, 6.- PEDRO LARES PEREZ, 7.- RAMON CASTRO ROJAS, 8.- FILIBERTO GURROLA BUELNA, 9.- FCO. JAVIER GURROLA MUNGUIA, 10.- IGNACIA PEÑA SANCHEZ, 11.- JUAN PEÑA ESPINOZA, 12.- RAMON LARES TAMAYO, 13.- JERONIMO ALVARADO FLORES, 14.- JAIRO REAL MEDINA, 15.- HECTOR M. SIERRA MONTIJO, 16.- RAFA EL PUENTE LARES, 17.- RAUL ROCHIN REYES, 18.- MARIO PUENTE BRAVO, 19.- NOE FERNANDEZ MEDINA, 20.- GILBERTO RIVERA VALENZUELA, 21.- JOSE INES DOMINGUEZ MONTELONGO, 22.- JAVIER DOMINGUEZ HINOJOZA, 23.- ARIEL MICHEL GONZALEZ, 25.- GABRIEL MICHEL VILLALVAZO, 25.- JOSE LARES SILVA, 26.- FRANCISCO BERNAL TALAMANTE, 27.- MANUEL V. GONZALEZ SUAREZ Y 28.- JESUS-URQUIDEZ RODRIGUEZ.

TERCERO: De acuerdo a los trabajos técnicos informativos, ordenados por la Comisión Agraria Mixta, se encontró que dentro del radio-legal de afectación existe una superficie total de 4,855-00-00 Has. de a gostadero de mala calidad que fueron localizadas en el Fraccionamiento -Richardson del Valle del Yaqui, fuera del Distrito de Riego, terrenos -- que se hayan enmontados y con alto grado de salinidad; resultando afecta bles para los fines de Dotación solicitada, toda vez que se encontraron sin explotar por más de dos años, además de que se hayan dentro de los -preceptos que establecen los Artículos 204 y 251 de la Ley Federal de Re forma Agraria y en la Fracción XV del Artículo 27 Constitucional, por lo tanto se consideran afectables las siguientes superficies: 80-00-00 Has. de terreno de presunta propiedad de la Nación y que se localiza en los - lotes 9, 10, 19, 20, 29, 30, 39, 40 de la manzana 1613, 20-00-00 Has. -- propiedad del C. Leopoldo Marrufo, localizada en los lotes 1 y 2 de la - manzana 1711, 20-00-00 Has. que corresponden a Arcadio Torres, localiza das en los lotes 13 y 14 de la manzana 1711, 20-00-00 Has., propiedad - del C. Gustavo Domínguez, localizada en los lotes 31 y 32 de la manzana - 1711, 20-00-00 Has. de la C. Mercedes Fuerte, que se localizan en los lo tes 5 y 6 de la manzana 1713, 20-00-00 Has. de Terreno de presunta pro piedad de la Nación que se tomarán de los lotes 3 y 4 de la manzana 1713 20-00-00 Has. del C. Clemente Grijalva, localizadas en los lotes 1 y 2 - de la manzana 1713, 20-00-00 Has. del C. Rogelio Ruelas que se tomarán - de los lotes 17 y 18 de la manzana 1713, 20-00-00 Has. del C. Ramón Rive ra, lotes 15 y 16 de la manzana 1713, 20-00-00 Has. del C. Rafael Angel Rentería González que se localizan en los lotes 11 y 12 de la manzana -- 1713, 100-00-00 Has. de la C. Guadalupe T. de Guerrero que se localizan en los lotes del 6 al 10 y 16 al 20 de la manzana 1715, 100-00-00 Has. - del C. Heriberto Millán Duarte, que se tomarán de los lotes 26 al 30, 36 al 40 de la manzana 1715, 100-00-00 Has. del C. Miguel Guerrero Verduzco que se tomarán de los lotes del 1 al 5 y del 11 al 15 de la manzana 1715 100-00-00 Has. del C. Abel Gil Anaya, que se localiza en los lotes del - 21 al 25 y del 31 al 35 de la manzana 1715, 690-00-00 Has. de la Socie dad Local de Crédito Agrícola "Lic. Noé Palomares", que se tomarán de la siguiente manera: 40-00-00 Has. de los lotes 29, 30, 39 y 40 de la manza na 1813, 150-00-00 Has. de los lotes 21 al 25 y del 31 al 40 de la manza na 1811, 20-00-00 Has. de los lotes 9 y 10 de la manzana 1913, 300-00-00 Has. de los lotes del 1 al 5, del 11 al 15 y del 21 al 40 de la manzana - 1911, 180-00-00 Has. en los lotes del 3 al 10, del 15 al 20 y del 27 al - 30 de la manzana 2013, 20-00-00 Has. del C. Pedro Gómez Franco, localiza das en los lotes 9 y 10 de la manzana 1813, 320-00-00 Has., propiedad del Banco de Crédito Rural del Noroeste y localizadas en los lotes del 1 al 8 del 11 al 18, del 21 al 28 y del 31 al 38 de la manzana 1813, 670-00-00 - Has. de la Sociedad de Producción Rural de R.I. (SISTEMA BANRURAL), deno minada "26 de Marzo", que se tomarán de los lotes del 1 al 3, del 11 al - 13, 21, 22, 31, 32, del 6 al 10, del 16 al 20, 28 al 30 y del 37 al 40 de la manzana 1905 y en la manzana completa 1903, 20-00-00 Has. de terreno - de presunta propiedad de la Nación que se localiza en los lotes 2, fra cción Poniente del 3 y fracción Oriente del 12 de la manzana 1909, 25-00- 00 Has. del C. Sergio Guerrero Talamante que se localiza en los lotes 1, - 11 y fracción Poniente del 12 de la manzana 1909, 20-00-00 Has. de ter reno del C. Narciso Olivares Osuna que se localiza en los lotes 13 y 14 de la manzana 1909, 20-00-00 Has. del C. Remigio Aguilar que se tomarán de - los lotes 23 y 24 de la manzana 1909, 20-00-00 Has., propiedad del C. An tonio Sarregán que se tomarán de los lotes 21 y 22 de la manzana 1909, 20 00-00 Has., propiedad de la C. Concepción Medina que se localiza en los - lotes 31 y 32 de la manzana 1909, 100-00-00 Has. del C. Rafael Talamante - Mendoza que se localizan en los lotes del 6 al 10, del 16 al 20 de la man

zana 1911, 800-00-00 Has. que se hayan a disposición del Banco Nacional de Crédito Agrícola y se localiza en las manzanas completas 2011 y 2015 y por último 1,470-00-00 Has., que corresponden a las manzanas 1817, 1913 (con excepción de los lotes 8, 9, 10, 26 y 27) 1915 (con excepción de los lotes del 1 al 8) y la manzana completa 1917.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 90, Fracción I, 195, 196, 203, 204, 251 y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y Fracción XV del Artículo 27 Constitucional; se

RESUELVE

PRIMERO: La Solicitud de Dotación de Tierras, promovida por los integrantes del poblado denominado "DANIEL LEY ZAZUETA", Municipio de Bécum de esta Entidad Federativa, se hizo con apego a derecho.

SEGUNDO: Se confirma el Dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta, con fecha 14 de Mayo de 1985.

TERCERO: Se afectan provisionalmente en favor del núcleo solicitante; una superficie total de 4,855-00-00 Has. de agostadero de mala calidad fuera del perímetro de riego del Distrito No. 41, Río Yaqui y que fueron encontradas sin explotar por más de dos años, las que se tomarán de la siguiente manera: De terreno de presunta propiedad de la Nación 800-00-00 Has., que se localizan en los lotes 9, 10, 19, 20, 29, 30, 39 y 40 de la manzana 1613 y una superficie de 20-00-00 Has. de terreno que se localiza en los lotes 2, fracción Poniente del 3 y fracción Oriente del 12 de la manzana 1909, lo anterior con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; los predios de propiedad particular son los siguientes: De propiedad del C. Leopoldo Marrufo, que se localiza en los lotes 1 y 2, del C. Arcadio Torres 20-00-00 Has., que se localiza en los lotes 13 y 14 y del C. Gustavo Domínguez 20-00-00 Has., que se localizan en los lotes 31 y 32; superficies éstas que se encuentran ubicadas en la manzana 1711; en la manzana 1713 se encuentran los siguientes predios propiedad de la C. Mercedes Fuerte, una superficie de 20-00-00 Has. que se localizan en los lotes completos 5 y 6, del C. Clemente Grimalva una superficie de 20-00-00 Has. que se ubican en los lotes 1 y 2, del C. Rogelio Mares Ruelas, una superficie de 20-00-00 Has. localizadas en los lotes completos 17 y 18, del C. Ramón Rivera C. una superficie de 20-00-00 Has. ubicada en los lotes 15 y 16, del C. Rafael Angel Rentería González con superficie de 20-00-00 Has. que se localizan en los lotes 11 y 12; en la manzana 1715 se localizan los predios de la C. Guadalupe I. de Guerrero, con superficie de 100-00-00 Has. y que se localizan en los lotes 6 al 10 y 16 al 20, del C. Heriberto Millán Duarte, con superficie de 100-00-00 Has. que se localizan en los lotes del 26 al 30 y 36 al 40, del C. Miguel Guerrero Verdugo una superficie de 100-00-00 Has. en los lotes completos del 1 al 5 y del 11 al 15 y el C. Abel Gil Anaya una superficie de 100-00-00 Has., que se localizan en los lotes del 21 al 25 y del 31 al 35; de la Sociedad Local de Crédito Agrícola "Lic. Noé Palomares" una superficie de 690-00-00 Has. que se localizan de la siguiente manera: 40-00-00 Has. en los lotes 29, 30, 39 y 40 de la manzana 1813, 150-00-00 Has. en los lotes del 21 al 25 y del 31 al 40 de la manzana 1811, 20-00-00 Has. en los lotes 9 y 10 de la manzana 1913, 300-

00-00 Has. en los lotes del 1 al 5 y del 11 al 15 y del 21 al 40 de la manzana 1911, 100-00-00 Has. en los lotes del 3 al 10, del 15 al 20 y del 27 al 30 de la manzana 2013, es en estos terrenos donde el poblado solicitante "DANIEL LEY ZAZUETA" se encuentra ubicado, en los lotes Nos. 28, 29, 38 y 39 de la manzana 1911, de propiedad del C. Pedro Gómez Franco, localizadas en los lotes 9 y 10 de la manzana 1813 con una superficie de 20-00-00 Has., del C. Sergio Guerrero Talamante una superficie de 25-00-00 Has. que se localizan en los lotes 1 y 11 y fracción Poniente del 12 de la manzana 1909, del C. Narciso Olivares Osuna, una superficie de 20-00-00 Has. ubicado en los lotes 13 y 14 de la manzana 1909, del C. Remigio Aguilar, una superficie de 20-00-00 Has. localizados en los lotes 23 y 24 de la manzana 1909, del C. Antonio Barragán con una superficie de 20-00-00 Has. que se localizan en los lotes 21 y 22 de la manzana 1909 y la C. Concepción Medina con una superficie de 20-00-00 Has. que se localizan en los lotes 31 y 32 de la manzana 1909 y de la manzana 1911 el C. Rafael Talamante Mendoza con una superficie de 100-00-00 Has. que se localizan en los lotes 6 al 10 y del 16 al 20, considerándose lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 251 de la Ley Agraria en vigor y por último los terrenos propiedad del Banco Nacional de Crédito Rural del Noroeste, cuyas superficies se localizan de la siguiente manera: 320-00-00 Has. localizadas en la manzana 1813 en los lotes del 1 al 8, del 11 al 18, del 21 al 28 y del 31 al 38, de las manzanas 1817, 1913 (con excepción de los lotes 8, 9, 10, 26 y 27) manzana 1915 (con excepción de los lotes 1 al 8) y la manzana completa 1917 con una superficie de 1,470-00-00 Has. y por último una superficie de 800-00-00 Has. que se localizan en las manzanas 2011 y 2015, lo anterior con fundamento en la Fracción XV del Artículo 27 Constitucional; además de que también se localizó un terreno de presunta propiedad de la Nación con una superficie de 20-00-00 Has. ubicadas en los lotes 3 y 4 de la manzana 1713 y considerado de la misma manera de acuerdo con el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, también se tomará de acuerdo con lo establecido en el artículo 251 de la Ley Agraria en vigor una superficie de 670-00-00 Has. del predio denominado Sociedad de Producción Rural de R.I. (SISTEMA BANRURAL) denominada "26 de Marzo" y que se localiza en la manzana completa 1903 y en los lotes completos del 1 al 3, del 11 al 13, 21, 22, 31, 32, del 6 al 10, del 16 al 20, del 28 al 30 y del 37 al 40 de la manzana 1905 y del 1 al 40 de la manzana 1903. Los predios antes mencionados fueron localizados en el Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui.

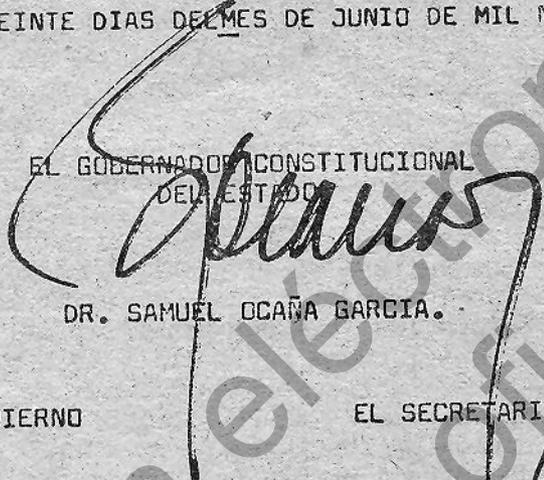
CUARTO: La explotación de la superficie otorgada, deberá ser en forma colectiva y pasarán a favor de los 28 Campesinos con Capacidad Agraria, mismos que se relacionan en el considerando segundo del presente Mandamiento, debiéndose constituir la parcela escolar y la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer.

QUINTO: La superficie de referencia, se localizará de conformidad con el plano proyecto que se apruebe.

SEXTO: Publíquese, Notifíquese y Ejecútese.

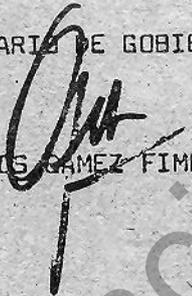
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN HERMOSILLO, SONORA; A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO



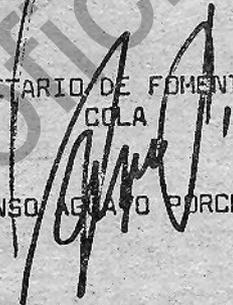
DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. CARLOS SÁENZ FIMBRES.

EL SECRETARIO DE FOMENTO AGRICOLA



C. ALFONSO AGUAYO PORCHAS.

Publicación electrónica
sin validez

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora; en uso de la facultad que me concede la Fracción Primera del Artículo 90. de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

M A N D A M I E N T O

VISTO para resolver en provisional el Expediente Número --- 1.3-1530, formulado con motivo de la Solicitud de Ampliación de Ejidos, promovida por los integrantes del poblado denominado " SAN ANTONIO DE LA HUERTA", Municipio de Soyopa, Estado de Sonora; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO: Que por escrito de fecha 15 de Junio de 1984, los integrantes del poblado de que se trata, solicitaron al Ejecutivo Local a mi cargo; Ampliación de Ejidos.

SEGUNDO: La anterior Solicitud se turnó a la Comisión Agraria Mixta del Estado, misma que instauró el Expediente bajo el No. --- 1.3-1530, el día 12 de Octubre de 1984, habiéndose publicado previamente en el Boletín Oficial el día 11 del mismo mes y año, surtiendo efecto de Notificación para todos los propietarios de inmuebles rústicos -- que se encuentran dentro del radio legal de afectación.

TERCERO: En virtud de lo asentado en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta del Estado, realizó los trabajos censales que establece el Artículo 286, Fracción Primera de la Ley Federal de Reforma Agraria, levantándose la documentación correspondiente, la cual revísada arrojó un total de 45 Campesinos con capacidad agraria.

CUARTO: De la misma manera se realizaron los trabajos técnicos informativos, previstos en la Fracción II del Artículo 286, de la citada ley; siendo encomendados al C. Ing. Fco. Antonio Noriega Rodríguez por Oficio No. 760, de fecha 20 de Febrero de 1985, quien rindió su Informe el 28 de Marzo del mismo año, del cual se llegó al conocimiento de la existencia de ciertas anomalías, encontrándose como consecuencia ese organo agrario en imposibilidad para dictaminarlo hasta tanto no fueran subseñadas, fué razón por la que de nueva cuenta se comisionó a la persona antes mencionada, con Oficio No. 995, de fecha 17 de Mayo de 1985; con el fin de que llevara a cabo trabajos técnicos complementarios, rindiendo el Informe respectivo el día 27 del mismo mes y año y en el que manifestó lo siguiente:

Que en una franja de terreno de presunta propiedad de la Nación que se localiza entre el Ejido "SAN JAVIER" y el Ejido "SAN ANTONIO DE LA HUERTA" y entre "ONAVAS" y Ejido "SAN ANTONIO DE LA HUERTA", con una superficie de 1,589-00-00 Has. se localiza una superficie de 235-00-00 Has. de un terreno también de presunta propiedad de la Nación denominado "POTRERO DE FLORES", que se encuentra usufructuado y en posesión desde el año de 1950 por el Sr. Rubén Ezrre Madrid y que a través de la inspección ocular realizada en compañía del Presidente del Comisariado Ejidal y del Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido en mención; se pudieron constatar las obras y mejoras existentes, así como la explotación que se hace en el mencionado terreno; con praderas de cate buffel temporal; quedando por tanto una superficie de 1,354-00-00 Has. de terreno presunto Nacional en posesión del núcleo solicitante; por último, del estudio realizado en los trabajos técnicos informativos igualmente se localizó una superficie de 1,677-00-00 Has. de terreno presunto Nacional y que se encontró sin explotar.

QUINTO: Integrado el Expediente en estudio, la Comisión Agraria Mixta del Estado, emitió su Dictamen en Sesión celebrada con fecha 14 de Mayo de 1985, considerando se conceda por la Vía de Ampliación de Ejidos, a los vecinos del poblado "SAN ANTONIO DE LA HUERTA", Municipio de Soyopa, Estado de Sonora; una superficie total de 3,031-00-00 Has. de agostadero de mala calidad, de presunta propiedad de la Nación, las cuales se tomaron de la siguiente manera: 1,354-00-00 Has. que se encuentran en posesión del núcleo gestor y 1,677-00-00 Has., las que se encontraron sin explotar, superficies que se localizan con los números 8 y 10 de los trabajos técnicos y plano informativo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO: Así también ese Tribunal Agrario, consideró procedente se respetara una superficie de 235-00-00 Has. de agostadero de mala calidad del predio denominado "POTRERO DE FLORES", en posesión del Sr. Rubén Ezrre Madrid desde el año de 1950, de modo continuo, pacífico y público, conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 de la Legislación Agraria en vigor.

Con los elementos anteriores se estimó debidamente substatancia del Expediente que nos ocupa; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Derecho del Núcleo de población denominado "SAN ANTONIO DE LA HUERTA", Municipio de Soyopa, de Esta Entidad Federativa, a solicitar Tierras por la Vía de Ampliación, quedó acreditado; al reunir las exigencias señaladas en el artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO: Que del Informe de las Diligencias Censales, rendidas con fecha 30 de Abril de 1985, se desprende que de acuerdo con la Junta Censal se encontraron 45 Campesinos, mismos que reúnen los requisitos de Capacidad Agraria Individual que al efecto establece el Artículo

lo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los que a continuación se mencionan: 1.- MARTIN MIRANDA ENCINAS, 2.- ARMANDO ANTONIO MIRANDA ESPINOZA, 3.- BALTAZAR ENCINAS MADRID, 4.- JOSE ENCINAS MADRID, 5.- RICARDO ENCINAS ACEDO, 6.- JOSE MANUEL ENCINAS ACEDO, 7.- RANGEL EN CINAS ACEDO, 8.- ARMANDO ENCINAS ACEDO, 9.- SALVADOR ENCINAS BELTRAN, 10.- RENE ENCINAS BELTRAN, 11.- LAZARO ENCINAS VARGAS, 12.- HECTOR ENCINAS VARGAS, 13.- FCO. JAVIER FRANCO VARGAS, 14.- JESUS RAMON CONS ESPINOZA, 15.- FCO. CONS ESPINOZA, 16.- ISMAEL CONS ESPINOZA, 17.- FIDENCIO CONS ESPINOZA, 18.- RAMON JAIME GARCIA, 19.- VICTOR MANUEL MANDUEÑO, 20 MANUEL CONS DUARTE, 21.- ALBERTO MUÑOZ OZUNA, 22.- ROSENDO ICEDO VALENZUELA, 23.- RAMON ICEDO VALENZUELA, 24.- MANUEL ICEDO VALENZUELA, 25.- FCO. FAVELA SIERRA, 26.- NAZARIO ENCINAS MORANO, 27.- JOSE ANGEL REYES ESPINOZA, 28.- MANUEL REYES ESPINOZA, 29.- MIGUEL ENCINAS ACEDO, 30.- ANTONIO ENCINAS ORTEGA, 31.- MARCOS ACEDO MIRANDA, 32.- CARLOS ACEDO MIRANDA, 33.- RAMON ANTONIO ACEDO ESPINOZA, 34.- RAMON ANTONIO PADILLA EN CINAS, 35.- JESUS PADILLA ENCINAS, 36.- ALBERTO PADILLA ENCINAS, 37.- RIGOBERTO GARCIA ENCINAS, 38.- GILBERTO GUIDA REYES, 39.- JOEL ICEDO VALENZUELA, 40.- LEONARDO SIERRA ACEDO, 41.- ARNULFO ENCINAS ACEDO, 42.- JOSE IGNACIO MENESES TANORI, 43.- ENRIQUE CROK MARTINEZ, 44.- GUILLERMO MARTINEZ Y 45.- MANUEL ROBLES.

TERCERO: De acuerdo a los trabajos técnicos realizados por la Comisión Agraria Mixta, efectivamente dentro del radio legal de afectación, existe una superficie total de 3,031-00-00 Has. de agostadero de mala calidad, de presunta propiedad de la Nación de las cuales 1,354 00-00 Has. se encuentran en posesión del Ejido denominado "SAN ANTONIO-DE LA HUERTA" y el cual fué el resultado del estudio de los trabajos técnicos complementarios, toda vez que le fué restada esta superficie a 1,589-00-00 Has. por haberse localizado dentro de la misma; una faja de terreno de presunta propiedad de la Nación con 235-00-00 Has. denominado "POTRERO DE FLORES", usufructuado y en posesión desde el año de 1950 por el Sr. Rubén Ezrre Madrid, a quien a través de la inspección o

cular directa realizada en su terreno se le encontraron obras y mejoras, además de tenerlo en explotación, de la misma manera se encontró una superficie de 1,677-00-00 Has., las cuales fueron encontradas inexploradas consideradas como de agostadero de mala calidad y de presunta propiedad de la Nación.

CUARTO: Tendiendo en consideración lo asentado anteriormente así como de las constancias y documentos anexas al Expediente de los trabajos técnicos informativos, se concluye que dentro del radio legal de afectación del poblado de que se trata, se localiza una superficie total de 3,031-00-00 Has. de agostadero de mala calidad, de presunta propiedad de la Nación de las cuales 1,354-00-00 Has. se encuentran en posesión del Ejido "SAN ANTONIO DE LA HUERTA" y 1,677-00-00 Has. que se encuentran sin explotar, lo anterior con fundamento en el artículo 204 del ordenamiento agrario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 241, 252, 292 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria; se

R E S U E L V E

PRIMERO: La Solicitud de Ampliación de Ejidos, promovida por los integrantes del poblado denominado " SAN ANTONIO DE LA HUERTA ", Municipio de Soyopa, Estado de Sonora; se hizo con apego a derecho.

SEGUNDO: Se confirma el Dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta, con fecha 14 de Mayo de 1985.

TERCERO: Se afecta provisionalmente en favor del núcleo en mención, una superficie total de 3,031-00-00 Has. de agostadero de mala calidad, de presunta propiedad de la Nación; de las cuales 1,354-00-00 Has. se encuentran en posesión del Ejido denominado "SAN ANTONIO DE LA HUERTA" y 1,677-00-00 Has. que se encuentran sin explotar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO: Se respeta una superficie de 235-00-00 Has. de agostadero de mala calidad, de presunta propiedad de la Nación del predio denominado "POTRERO DE FLORES", y el cual se encuentra en posesión del Sr. Rubén Ezrre Madrid, desde el año de 1950, de modo continuo, pacífico y público, conforme a lo dispuesto en el artículo 252 de la Legislación Agraria en vigor.

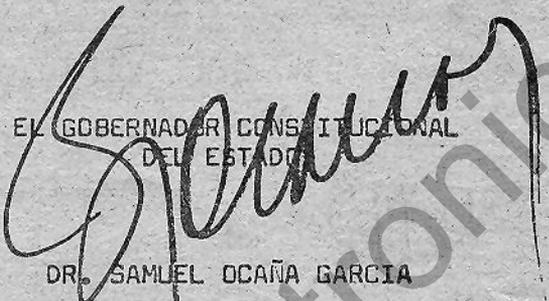
QUINTO: La superficie que se concede a los solicitantes del núcleo en cuestión, es con el fin de beneficiar a 45 Campesinos con Capacidad Agraria Individual, quienes reúnen los requisitos indispensables del Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que se relacionan en el Considerando segundo del presente Mandamiento; la explotación de los terrenos otorgados deberá ser en forma colectiva.

SEXTO: La superficie propuesta se localizará de conformidad con el plano proyecto aprobado.

SEPTIMO: Publíquese, Notifíquese y Ejecútese.

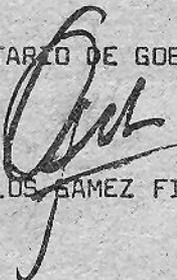
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN HER-
MOSILLO, SONORA A 20 de Junio de 1985.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO



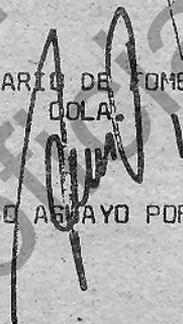
DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIG. CARLOS SAMEZ FIMBRES.

EL SECRETARIO DE FOMENTO AGRI-
COLA.



C. ALFONSO ARAYO PORCHAS.

Publicación electrónica
sin validez oficial

Hermosillo, Sonora, Agosto 15 de 1985.

C. Lic. Rene Durand Romo
Director General de Notarías
en el Estado
Presente.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 8 de la Ley del Notariado en vigor, para el Estado de Sonora, me permito hacer de su conocimiento que a partir del día 2 de septiembre del año en curso, iniciaré mis funciones como Notario Público Número 3, con residencia en Caborca, Sonora, con dirección en la avenida J No. 81 Norte.

Lo anterior, lo comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
LIC. JOSE ANTONIO DAVILA PAVAN

451-16

AVISO

Por acuerdo de la Asamblea de Accionistas celebrada el 11 de Marzo de 1985, se acordó disminuir el capital social de CONSORCIO TAPIA, S.A., DE C.V., en la cantidad de \$137,000,000.00, para quedar en un capital social neto suscrito y pagado de \$137,000,000.00. Este aviso se hace para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE
LIC. GERMAN TAPIA GAMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMON.
303-10-13-16

AVISO

Por acuerdo de la Asamblea de Accionistas celebrada el 6 de Junio de 1985, se acordó disminuir el capital social de CONSORCIO TAPIA, S.A. DE C.V., en la cantidad de \$187,000,000.00, para quedar en un capital neto de \$8,900,000.00. Este Aviso se hace para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE
LIC. GERMAN TAPIA GAMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMON

304-10-13-16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CABORCA, SONORA

EDICTO

JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ, promovió Juicio Declarativo Propiedad, fin se declare ha convertido propietario prescripción positiva, siguiente bien: Terreno urbano, siguientes medidas y colindancias: Sur 43.00 metros, Calle Dieciséis, Norte, 43.00 metros Adolfo Dejaran Celaya; Oeste 14.00 metros, Avenida Mártires, 1988, Este, 14.00 metros Oscar Aranza, con construcción, ubicado Caborca, Sonora. Señalándose tenga lugar Testimonial ONCE HORAS TREINTA AGOSTO PROXIMO, con citación colindantes y Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Expediente 430-85.

H. Caborca, Sonora, Junio 10 de 1985

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

305-10-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMULO VAZQUEZ TAPIA; convoquese quienes creansse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos las 9:30 HORAS DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 1384-85.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MONTAN O AMAYA

306-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de LUIS ORTEGA RIVERA y CONCEPCION CAMPOY DE ORTEGA; convoquese quienes creansse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DOCE HORAS VEINTIOCHO DE AGOSTO AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 1380-85.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

347-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA MADRID LEYVA DE F.; convoquese quienes creansse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DOCE HORAS DIA 30 DE AGOSTO 1985. Local este Juzgado. Expediente Número 1335-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

348-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS RUIZ OTHON; convoquese quienes creansse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DOCE HORAS VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO Local este Juzgado. Expediente Número 1417-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

349-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA ROLON DE BARRAGAN; convoquese quienes creansse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, Local este Juzgado Expediente Número 1465-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ VILLEGAS DE ARAQUE

350-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS O JOSE DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ; convoquese quienes creansse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DOCE HORAS TRECE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 1603-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

351-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NAVOJOA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS LOPEZ CORRAL; convoquese quienes creansse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO; local este Juzgado. Expediente Número 609-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
JUZGADO DE PRIMERA INST. RAMO CIVIL
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYEVES
Navojoa, Sonora, a 21 de Junio de 1985

352-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO AROSTEGUI EXENARRO; convoquese quienes creansse derecho herencia deducirlo Juicio, Junta herederos VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO Local este Juzgado. Expediente Número 714-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

353-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Testamentario a bienes de YOLANDA MARTHA OCHOA FIGUEROA convoque quienes creansse derecho herencia y acreedores deducirlos Terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse ONCE HORAS DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado. Expediente 1036-85.

Guaymas, Sonora, Julio 12 de 1985

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTVOYA

354-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Julio 19-85

OLIVIA AMPARAN DE MENDIVIL, presentose éste Juzgado ofreciendo Información Testimonial (declarativo de propiedad), Expediente Número 357-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto terreno ubicado en San Ignacio Coahuilrimo, Superficie de 2-00-00 Has, siguientes localización LADOS, DISTANCIA, RUMBO, COLINDANCIAS: 3-1 100.00 S-N, Jemis Yocuytlo; 1-2 200.00 W-E, Hacienda Los Nachaguis; 2-3 100.00 N-S, Ramón Flores; 3-200.00 E-W Agapite Valenzuela y Ramón Flores. Información mandase recibir citación colindantes, Registrador Público Propiedad, DIEZ HORAS DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYEVES

358-13-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DE NAVOJOA, SONORA

Julio 19 de 1985

EDICTO

SALVADOR CANEDO LIZARRAGA, presentose éste Juzgado ofreciendo Información Testimonial (declarativo de propiedad), expediente número 628-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto 229 del segundo orden y cuarto cuadrante del fundo legal de la Comisaria de San Ignacio Coahuilrimo, de este Municipio de Navojoa, Sonora, con superficie de 1,000.00 M2, con la siguiente localización: -----
- Al Norte en 20.00 Metros con solar 230; Al Sur en 20.00 Metros con avenida Emiliano Zapata; Al Este en 50.00 Metros con calle Vicente Guerrero y; al Oeste en 50.00 Metros con solar 227; ----- Información mandose recibir citación colindantes, Registro Público de la Propiedad, NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYEVES

359-13-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Julio 19 de 1985

ROSALBA OSUNA GRAVE DE CANEDO, presentose éste Juzgado ofreciendo Información Testimonial (declarativo de propiedad); Expediente número 629-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto solar número 227 del segundo orden cuarto cuadrante del fundo legal de la Comisaria de San Ignacio Coahuilrimo, de este Municipio de Navojoa, Sonora, con superficie de 1,000.00 M2, con la siguiente localización: ----- Al Norte; en 20.00 metros con solar 228; Al Sur; en 20.00 Metros con avenida Emiliano Zapata; Al Este; en 50.00 Metros con solar 229; Al Oeste; en 50.00 Metros con solar 225; ----- Información mandose recibir citación colindantes, Registrador Público de la Propiedad, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYEVES

360-13-16-19

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EXP. NO. 1021-85

FRANCISCO EDUARDO VALENZUELA MARTINEZ, promovido Juicio Declarativo de Propiedad Prescripción Positiva, medidas y colindancias, terreno superficie 83 000 metros, ubicado al Noroeste de la ciudad de Hermosillo, Sonora; a inmediaciones del Poblado "LA VICTORIA" Municipio de Hermosillo, Sonora; al lado Norte con 678.50 metros, colindando con callejón al Sur 637.00 metros colindando con terreno propiedad SR. ALBERTO DONNADIEU V., con 387.90 metros con terreno propiedad de los señores MARIA DEL CARMEN, GUADALUPE, EMMA, BEATRIZ Y JEANETTE, COLIN ALVAREZ BEATRIZ HERMIDA COLIN, GERARDO ZAVALA BARBOSA Y BRAIS RODRIGUEZ ZAVALA, con 250.00 metros, al Este, con 97.50 metros con carretera Internacional salida a Nogales, al Oeste con 94.50 metros con terreno propiedad del señor Guzman Sánchez C., Señalándose las DIEZ HORAS día 5 de Septiembre de 1985, para que tenga verificativo en este Juzgado, Información Testimonial, citándose a los que se crean derecho deducirlo.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. HORACIO CARRILLO E.

361-12-19

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

En Expediente No. 35-84, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RENE MARTINEZ DE CASTRO ORCI contra FRANCISCO RION LEYVA, C. Juez, señalándose HORAS CUATRO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguientes bienes embargados: Un motor Marino fuera de borda Marca Ewinutde de 70 Caballos de fuerza modelo No. 70473-M, con Serie No. 90008848, cuyo valor fijado por peritos es de \$150,000.00. Un aparato de aire acondicionado Marca Carrier de dos toneladas, Modelo 51EK 224D351, con número de Serie 00906354, BTU-HP24530-24190, cuyo valor fijado por peritos es de \$120,000.00 M.N. Una máquina de escribir electrica IBM, hecho en México, color beige, con teclado margarita, cuyo valor fijado por peritos es de \$120,000.00 M.N. Un refrigerador, Marca Westing House, color amarillo Modelo RT14IRREIL, con número de Serie BBF 20028, cuyo valor fijado por peritos es de \$70,000.00 M.N. Un aparato de refrigeración Marca Freywhn, Color Beige, sin numeración visible, cuyo valor fijado por peritos es de \$105,000.00 M.N. Un sillón tipo sofá y dos sillitas giratorias color café, cuyo valor fijado por peritos es de \$60,000.00 M.N. Un aparato de aire acondicionado Marca Carrier, Modelo 51FL218R311, con número de Serie 5037423, con capacidad de BTU-HP18 40018100, cuyo valor fijado por peritos es de \$120,000.00 M.N. Un juego de sala compuesto de tres plazas, color café con respaldos de madera, con valor de \$70,000.00 M.N. Una máquina marca Codinas, Modelo C-308, matrícula 7-82-0384, con valor de \$70,000.00 M.N. Sirviendo base remate: \$890,000.00 M.N. y postura legal las dos terceras partes de dicho capital. Hágase publicación convocando a postores. 401-14-18

Hermosillo, Sonora, a 7 de Agosto de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. HORACIO CARRILLO ENCIAS

401-14-18

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA CONVOCATORIA REMATE

Juicio Hipotecario, Expediente No. 1402-83, promovido por FRANCISCO GALVEZ CORDOVA VS. GUADALUPE CASTILLO AGUINAGA DE LLANEZ, señalándose DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado remate Primera Almoneda, siguientes bienes: Lote de terreno urbano ubicado en Manzana 75-B, del Fraccionamiento "LOS ROSALES", marcado con el No. 4, con 247.50 Metros. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Norte en 11.00 Metros con Calle Roberto Romero; Sur: en 11.00 Metros con lote No. 22; Este: en 22.50 Metros con Lote No. 5, Oeste: en 22.50 Metros con Lote No. 3, Superficie: 247.50 M2. Sirviendo base remate \$3 908,250.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

Julio 9 de 1985

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS C. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA

402-14-18

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 700-84, promovido por el señor LIC. ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, Endosatario en Procuración de BANCO SOPIMEX, S.N.C., contra OSCAR ALFONSO CANO LEGUER, señalándose las diez horas del día TRECE DE SEPTIEMBRE de mil novecientos ochenta y cinco, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en Primera Almoneda del inmueble embargado: Lote de terreno y sus construcciones No. 10 de las calles José Carmelo, con superficie de 225.00 Mts. cuadrados, que colinda al Norte en 10.00 metros con calle José Carmelo, al Sur, en igual medida con lote 11, al Este en 22.50 Metros con lote 9 y al Oeste en la misma medida, con Edal Castellanos; con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de número 109688 del volumen 196 de la Sección I. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3173,750.00 M.N. (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, a 4 de Julio de 1985

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS MYRNA CANEZ RIVERA

403-14-15-18

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE RAMATE PRIMERA ALMONEDA

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 843-84, promovido por el señor LIC. ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, Endosatario en Procuración de BANCO SOPIMEX, S.N.C. contra FRANCISCO JOSE VIZCAINO ORCI Y ANA LUISA FERRERES DE VIZCAINO, señalándose las doce horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, para que tenga lugar en este Juzgado, el remate en Primera Almoneda del bien mueble embargado: Vehículo LTD, modelo 1978, dos puertas, automático con aire acondicionado, de color vino con placas de circulación VTC-402, con Registro Federal e Automóviles número 3683323. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$650,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, a lo, 4 de Julio de 1985

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS JAVIER BAEZ MORA

404-14-15-18

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

En Expediente No. 974-83, Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por SAMUEL OBESO VS. "PREENGORDA MOLVAL", primera Almoneda Pública remate de bienes: 2 máquinas de escribir usadas / Pasati serie 927621121 y Olympia serie M-8-388118, venta a postores 11 horas del 27 de agosto del año en curso, en local de este Juzgado; base de subasta la cantidad de \$60,000.00 (SON SESENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL); y postura legal que cubra las dos terceras partes.

Hermosillo, Sonora, a 8 de Agosto de 1985

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. LIC. JAVIER BAEZ MORA

405-14-18-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CABORCA, SONORA

EDICTO

En Juicio Sumario Hipotecario Expediente No. 360-79, promovido por Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.A., en contra de HECTOR FRANCISCO ORTIZ LIZARRAGA, y en cumplimiento al auto de fecha 9 de Julio del año en curso, convocase por este conducto a los C. LIC. CARLOS AUBRY L., ELEMENTOS ELECTRICOS, S.A., EDGARDO GOZUETA REGALDE Y LIC. FERNANDO QUINONES GARCIA, como Acreedores Registrales, para que en el término de QUINCE DIAS, a partir de última publicación si a sus intereses conviene intervengan en Avalúo y Subasta de bienes inmuebles hipotecados; así mismo en tal término designen Perito Valuador de su parte, apercibiendoles que de no hacerlo se les tendrá por perdido su derecho; así como también en caso de designar Perito en igual término señalen domicilio para notificar cargo.

H. Caborca, Sonora, a 12 de Julio de 1985

SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS C.P.D. HECTOR AMAYA LICEA

407-14-15-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CUMPA, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE CIVIL No. 58-85.

Ordinario Civil, divorcio necesario, la señora JOSEFINA ENCINAS VALENCIA, demanda en divorcio necesario al señor ARMANDO FLORES OLIVAS, por desconocer su domicilio, se le cita por Edictos, copias de traslado su disposición Secretaría de Este Juzgado, se concede VEINTICINCO DIAS, para que conteste, se le apercibe señalando domicilio este lugar efecto notificaciones, caso contrario subsecuentes notificaciones surtirán efectos en caso de este Juzgado.

Cumpas, Sonora, a Junio 25 de 1985

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. FERNANDO SAU ENCINAS

408-14-15-18

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ERNESTO TERAN SALAZAR Y ELMA B. SERVENTI TERAN.

Por auto de fecha cuatro de Julio del año en curso, se radicó Juicio Ordinario Civil (declarativo de propiedad), promovido por el señor JESUS MENDEZ ELIAS en su contra, expediente número 1383-85, protestando ignorar domicilio, se les emplaza por medio de Edictos para que en el término de cuarenta días a partir de la última publicación contesten demanda, quedando copia de traslado a su disposición en esta Secretaría, previniéndoles designen domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y sin las de carácter personal, se les harán conforme a derecho.

Hermosillo, Sonora a 19 de Julio de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. GILBERTO LEON LEON

410-14-15-18

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE TERCERA ALMONEDA

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 606-84, promovido MARIA ISABEL MORALES VELASQUEZ VS. ISIDRO BALLESTEROS ROMO, señalándose DIEZ HORAS AGOSTO VEINTICHO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate Tercera Almoneda siguientes bienes: Terreno terreno urbano y construcción ubicado en Ave. "A" No. 22 dentro del Fundo legal de Cumpas, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte 65.00 Metros propiedad de Miguel Santacruz, Sur 48.00 Metros propiedad de Carlos Ballesteros, Este 4.00 Metros con Ave. "A", Oeste 8.00 Metros con José Abril, B.- Superficie 388.00 M2.- Varior

4.- Lectura del acta y aprobación en su caso.

Hermosillo, Sonora, a 19 de Agosto de 1985

PRESDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ING. GUSTAVO TAPIA GRUJALVA

437-632-600 M.N. ----- Lote terreno urbano y casa habitación ubicada en Ave. Emiliano Zapata parte Norte del Poblado de Ompas, Sonora, carretera a Moctezuma. Nacezari, siguientes medidas y colindancias: Norte 30.00 Metros con terreno baldío, Sur 30.00 metros con terreno baldío. Este 30.00 metros con Ave. Emiliano Zapata, Oeste 30.00 Metros con terreno baldío. ----- Superficie 900.00 M2. ----- Valor \$ 200,000.00 M.N. ----- Dicho remate se llevará a cabo sin subasta y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 453 del Código Procesal Civil.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 227-81, promovido IGNACIO CAMPA en contra de HECTOR OCEGUERA M., señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado remate en Segunda Almoneda, siguiente bien: ----- Lote terreno rústico de agostadero Superficie 10-00-00 Has., con medidas y colindancias: Norte en 300 Metros señores Santa Cruz, Sur: en 300 Metros con lote diez de Liberato Parra; Este, en 388.33 Metros con lote cuatro de Alejandro Martínez, Oeste, en 233.33 Metros con lote diez de Rosalita Nieblas. ----- Sirviendo base remate, la cantidad de (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo pericial y postura legal cubre dos terceras partes con rebaja del 20 por ciento cubre publicación convocando postores y acreedores.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. MIRNA GLORIA CANEZ RIVERA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAR A JOSE MANUEL RODRIGUEZ GARCIA

Por auto de fecha, Dieciocho de Julio de Mil Novecientos Ochoenta y Cinco, Radicose Juicio divorcio necesario, promovido por YOLANDA LOPEZ MARTINEZ en contra de JOSE MANUEL RODRIGUEZ GARCIA; haciendosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado estan a su disposición esta Secretaría, Expediente Número 1538-85.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. ROSA MARIA MONTAN O ALMAYA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAR A MARIA DEL CARMEN OLIVARES GARCIA

Por auto de fecha Doce de Julio de Mil Novecientos Ochoenta y Cinco radicose Juicio Civil divorcio necesario promovido por BUENAVENTURA BADILLA VILLA en contra de MARIA DEL CARMEN OLIVARES GARCIA, haciendosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar demanda; copias de traslado estan a su disposición en esta Secretaría.

SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAUQUE

445-15-16-17

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de ILUMINACION S.A. TECNICA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA ORDINARIA que tendrá verificativo el día 26 del presente mes, a las 17 horas bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Balance; 2.- Designación del organo administrador; 3.- Designación del Delegado social;

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GORTARI FEDERICO, convoquese quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos comparezcan este Juzgado deducir derechos. ----- Junta herederos y nombramiento albacea, celebrarse DIEZ HORAS TREINTA Y UNO OCTUBRE PROXIMO. Expediente 148-84.

DENUNCIANTE: ESTHELLA CAMPUZANO VDA. DE GORTARI

H. Caborca, Sonora, a 18 de Agosto de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C.P. LIC. HECTOR AMAYA LICEA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad auto de fecha Once de Julio de Mil Novecientos Ochoenta y Cinco, Expediente número 789-84, radicose Intestamentario a bienes de REFUGIO MAGDALENO VILLANUEVA, promovido por EVELIA PEREZ MAGDALENO; convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos termino artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración Junta de Herederos señalando las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis, R.C., Sonora, Julio 12 de 1985

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS C. CECILIA ACEVES PACHECO

459-16-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

Auto seis corrientes, radicose Juicio Intestamentario a MARIA DE LA LUZ SANCHEZ, MARIA DE LA LUZ HERRERA O MARIA DE LA LUZ SANCHEZ HERRERA, Expediente Número 1081-85, convoquese herederos y acreedores comparezcan deducir derechos junta herederos celebrarse este Juzgado DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS NUEVE SEPTIEMBRE PROXIMO.

H. Nogales, Sonora, a 12 de Agosto de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

471-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OREGON, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPIN GUTIERREZ REYES; convoquese quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1985. Local este Juzgado. Expediente Número 456-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

Cd. Obregón, Sonora, a 12 de Agosto de 1985

472-15-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO GONZALEZ JONHSON contra RIGOBERTO GUTIERREZ DE SANTIAGO, ordensele sacar a remate SIGUIENTE INMUEBLE.

Lote de terreno marcada con el número Seta de la Manzana 43, del Fraccionamiento las Playitas de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte: 30.00 metros con Fracción del Lote 6, Sur: 30.00 Metros con Fracción del lote 6, Este: 10.00 Metros con calle 11, Oeste: 10.00 Metros con Fracción del lote; Superficie total: 300.00 metros cuadrados. ----- Será postura legal en Segunda Almoneda, de las dos terceras partes de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CIUDAD OREGON, SONORA

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR MAYNEZ CHAVEZ, convoquese quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1985. Local este Juzgado. Expediente Número 683-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA

Cd. Obregón, Sonora, a 7 de Agosto de 1985

453-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AGUA PRIETA, SONORA

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO VILLALOBOS MOLINA; convoquese quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 594-85.

C. SECRETARIO RAMO CIVIL DE ACUERDOS LUIS CARLOS MONGE ESCARCEGA

454-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA PRIETA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LOPEZ DE VALENCIA; convoquese quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 393-85.

C. SECRETARIO RAMO CIVIL DE ACUERDOS LUIS CARLOS MONGE ESCARCEGA

455-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CIUDAD OREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERNARDO LOPEZ CALLEROS; convoquese quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1985; local este Juzgado. Expediente Número 454-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

Cd Obregón Sonora, a 12 de Agosto de 1985

456-16-19

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS BOREGA, denunciado por CARLOTA AYALA VIUDA DE LUIS, Expediente No. 224- 84, se convoca a personas que crean con derecho a herencia, presentarse a deducir sus derechos junta de herederos tendrá lugar local este Juzgado día 3 de septiembre a las 12:00 horas del año en curso.

Cd. Obregón, Sonora, Julio de 1985

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES R.

457-16-19

NACIONAL, según importe avalúo pericial, con rebaja del 20 por ciento, diligencia de remate celebrarse DIEZ HORAS DIA TRES DE SEPTIEMBRE del año en curso. Este Juzgado Expediente 474-83, convocase postores.

Guaymas, Sonora, Agosto 13 de 1985

ERSECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
EL C. RAMON LEYVA MONTOYA

460-15-17-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Julio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO GONZALEZ JOHNSON contra RIGOBERTO GUTIERREZ DE SANTIAGO, ordenase sacar remate siguientes muebles: 1.- Un juego de sala tipo colonial color café con asientos y respaldos de tela ahulada imitación piel, en mal estado de uso, con valor de: \$2,500.00; 2.- Una mesa de centro de madera modelo colonial cuadrada en mal estado de uso, con valor de \$600.00; 3.- Un aparato de televisión marca Emerson de 16 pulgadas en serie visible descompuesta en mal estado de uso con valor de \$6,000.00; 4.- Una lavadora Marca Kometz Blanca Eléctrica de Rodillo Modelo 1-130 Serie 16218, en regular estado de uso, con valor de: \$12,000.00----- \$31,000.00----- Será postura legal en Segunda Almoneda, las Dos terceras partes de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) según importe avalúo pericial, con rebaja del 20 por ciento, y diligencia de Remate celebrarse DIEZ HORAS DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado, Convocase postores, Expediente 474-83.

Guaymas, Sonora, Agosto 13 de 1985

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTOYA

M461-15-17-18

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL

EDICTO

Hermosillo, Sonora, a 3 de Julio de 1985.

REMATE-

Expediente No. 850-84, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS ERNESTO LUNA OCHOA Vs. JORGE LOPEZ FLORES, C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno urbano con casa-habitación, con superficie de 200.00 metros cuadrados, ubicado en el lote 18 - Manzana 7-A, Cuartel 15, de la Col. Ley 57, de esta Ciudad, y con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 Metros con lote No. 3; Sur, en 10.00 Metros con avenida Poder Legislativo; Este, en 20.00 Metros con lote 17; Oeste, en 20.00 Metros con lote 15; Superficie 200.00 M2.----- Sirviendo como base de remate la cantidad de \$1'065,000.00 M.N., y postura legal que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial.

SECRETARIO SEGUNDO
JAVIER BAEZ MORA

462-16-17-18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBRERON, SONORA

EDICTO

Julio Ejecutivo Mercantil Expediente Núm. 1281-84 promovido por LIC. ANTONIO E. STERLING SALMON y-o otro como Endosatarios en PROCURACION DE FUMELI, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO GANDARA TERRAZAS ordenase rematar subasta pública Primera Almoneda siguientes bienes: un equipo de selección y clasificación de Productos Agrícolas tales como ajo, consistente en banda transportadora de 96 Cms. de ancho y 12 M. de largo, con estructura y carna metálica con tres motores de medio caballo, General Electric Modelo 4H7MIAXI Dayton, Modelo 2M14; General Electric sin número de serie, con sistema de criba y clasificación de tamaños y 3 bandas de salida, y también con cama estructura metálica: un Pick-Up, marca Dina Modelo 1976 doble rodado con rcaas, motor Diesel con razón social a nombre del demandado en las puertas, motor hecho en México, Serie número 98C2-33896, Registro Federal de Automóviles número 3832774, capacidad tres toneladas, convocase postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) remate verificarse Juzgado Primero del Ramo Civil día once de Octubre de 1985, a las 10:00 horas.

ATENAMENTE

Cd. Obrerón, Sonora, a 13 de Agosto de 1985

EL C. SECRETARIO PRIMERO
PATRICIA ZEPEDA

463-16-17-18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

En expediente No. 1839-82, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ARIEL RIOS AGUILERA, endosatario en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra de TOMAS ENCINAS ZUBIRAN, C. Juez mandó rematar en Segunda Almoneda, pública y al mejor postor, el inmueble siguiente: Lote de terreno y construcción de casa habitación, marcado con el No. 13, Manzana 4, Colonia Plite, superficie de 420.000 metros cuadrados con siguientes colindancias: Al norte, en 14.00 metros con lote 3; al Sur 14.00 metros con Aven. Justo Sierra, al este en 30.00 metros con lote 14; y al oeste 30.00 metros con lote 12, de la misma manzana y cuartel.----- Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que servirá de base para la subasta el avalúo pericial, del mismo, es decir la cantidad de \$16,666,000.00 M.N., y será postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha suma, con rebaja de un veinte por ciento.

Hermosillo, Sonora, a 13 de Agosto de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS

464-16-17-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

NOTIFICACION PARA EL SEÑOR RAMON ESTRELLA
CHAVEZ.

Expediente 266-85.- Radicose este Juzgado Juicio Ordinario Civil (sobre paternidad, filiación y Patria Potestad), promovido por EVANGELINA VEGA ROSAS.- Emplazase conteste demanda cuarenta días, a partir última publicación este Edicto y señale domicilio donde oír notificaciones así como personalis se le harán conforme a derecho.- Copias traslado su disposición Secretaría Civil este Juzgado.

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LUIS CARLOS MONGE ESCARCEGA

465-16-17-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

C. MARGARITA SPILLER ARIAS.

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, Expediente 727-85, radicose Juicio Ordinario Civil (nulidad absoluta de título de propiedad), promovido por DELFINA MOJICA HERNANDEZ, en contra de Usted, H. Ayuntamiento Municipal, y C. encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, emplazandole conteste demanda término treinta días a partir fecha última publicación Edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones así como personalis no hacerlo las subsiguientes y aún las personales se harán conforme a derecho quedando copias simples demanda en esta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Sonora, Julio 18 de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

466-16-17-68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, EFRAIN DEMARA GARCIA, promovió Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuum), a fin de que se declare por sentencia Judicial que se encuentra en posesión del lote número 11, de la Manzana No. 198, con superficie de 880 metros cuadrados, curpas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte en 20 metros con avenida Félix Contreras, Sur en 20 metros con callejón Félix Contreras, Este en 48 metros con Lote No. 12, Oeste en 48 metros con Lote No. 10.

Convocase interesados deducir derechos, C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el local de este H. Juzgado recepción Información Testimonial Exp. 708-85.

San Luis R.C., Sonora, Julio 19 de 1985

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

467-16-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA
CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTOS

Radicose Divorcio Necesario, MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ RODRIGUEZ contra ORLANDO GAONA LOPEZ, hacedote saber que tienen 60 días a partir de la última publicación, conteste demanda, Copias, a disposición en este Juzgado Expediente 540-85.

H. Caborca, Sonora, 7 de Agosto de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

470-16-19-22

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SR. DAVID PEREZ RAMIREZ

En este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, dentro del Juicio de amparo número 1784-84, promovido por JHON M. QUIGLEY Y JOSEPH V. RYAN, por conducto de JESUS ENRIQUEZ BURGOES, en contra del C. Juez Tercero del Ramo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se dictó un auto que a la letra dice:----- "AUTO: Hermosillo, Sonora, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.----- Visto el oficio de cuenta tendense al Jefe de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad informando sobre investigación que se le ordenara realizar respecto del domicilio que pudiera tener en esta ciudad el C. David Pérez Ramirez Tercero Perjudicado en el presente Juicio de garantías: dese vista con el contenido de dicho oficio a la parte quejosos para que manifieste lo que a sus intereses convenga.----- No obstante la vista ordenada anteriormente y atendiendo a que del informe de cuenta, se desprende que la investigación del domicilio del tercero perjudicado no aportó elementos positivos, requirase a la parte quejosa para que en 3 términos de cinco días contados a partir de la legal notificación del presente, se sirva proporcionar los medios necesarios para llevar a cabo el emplazamiento de dicho tercero perjudicado a través de Edictos conforme lo establece la Fracción II del Artículo 30 de la Ley de Amparo.----- En consecuencia se difiere la audiencia señalada para el día de hoy y en su lugar se fijan las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 6 de agosto próximo.----- Notifíquese personalmente.

En cumplimiento al auto anteriormente transcrito a continuación se hace una relación ausente de la demanda de garantías:

Nombre y domicilio de los terceros perjudicados: Son Terceros perjudicados el señor JUAN SALCEDO MASCARENAS, con domicilio ante las responsables para oír notificaciones en Dr. Agulter No. 11 de esta ciudad. Las que pueden hacer por conducto de su Mandatario LIC. OSCAR LOPEZ VUCOVICH (URBANIZADORA PILAR S.A.) Y DAVID PEREZ RAMIREZ, con domicilio también ante las responsables en el Edificio Sonora, despacho 206, de esta ciudad, a quienes también se puede notificar por conducto de su Apoderado LIC. ROBERTO ROJAS ASTORGA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, Hermosillo, Sonora, C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil Guaymas, Sonora, Actuari Segundo del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, de Guaymas, Sonora. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora.

ACTO RECLAMADO.- El acto reclamado, lo constituye el embargo practicado sobre bienes propiedad y posesión de nuestros representados el día 14 de agosto del año de 1979, por el C. Actuario Segundo Ejecutorial del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, en cumplimiento de un exhorto remitido para el efecto, por el Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 824-79, seguido por el licenciado OSCAR LOPEZ VUCOVICH, como Endosatario en Procuración del Sr. JUAN SALCEDO MASCARENAS, en contra de URBANIZADORA PILAR, S.A. Y DAVID PEREZ RAMIREZ, así como su inscripción en el Registro Público, de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, reclamándose todas las consecuencias directas o indirectas, medidas o inmediatas de los actos enunciales.-----

Preceptos Constitucionales que contiene las garantías violadas: los artículos 14 y 16 Constitucionales.----- Queda a disposición de Usted en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.- Asimismo, se hace de su conocimiento que mediante auto de seis de agosto del año en curso, se señalaron las OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA

TRES DE OCTUBRE PROXIMO, para que tenga lugar la celebracion de la audiencia constitucional y se le requiere para que dentro del termino de tres dias a partir de la ultima publicacion señale domicilio conocido en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las personales se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con apoyo en la Fracción II del Artículo 3° de la Ley de Amparo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA
LIC. RAFAEL G. IBARRA ENCINAS

Hermosillo, Sonora, a 15 de Agosto de 1985.

468-16-18-20

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SR. DAVID PEREZ RAMIREZ.

En este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, dentro del juicio de amparo número 1783-84, promovido por LOUIS A. BOZZI Y DAPHNE M. BOZZI, por conducto de los CC. LICENCIADOS JOSE ANTONIO GARCIA OCAMPO Y JESUS ENRIQUEZ BURGOS, en contra del C. Juez Tercero del Ramo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se dictó un auto que a la letra dice:----- Vista la certificación de

cuenta, de la que aparece que a la fecha se ignora totalmente el domicilio del Tercero Perjudicado DAVID PEREZ RAMIREZ, y desprendiéndose de los autos, que habiéndose ordenado y realizado la investigación del mismo a través de las autoridades policíacas, sin haber resultado positiva la búsqueda. En consecuencia, emplácese a dicho tercero perjudicado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario "El Imparcial", de esta ciudad, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda de garantías, además, deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, requiriéndose al emplazado para que dentro del plazo de tres días a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con apoyo en la Fracción II del Artículo 30 de la Ley de Amparo.----- En cumplimiento del auto anteriormente transcrito, a continuación, se hace una relación sucinta de la demanda de garantías:----- NOMBRE Y DOMICILIO.----- de los terceros perjudicados: JUAN SALCEDO MASCAREÑAS, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Dr. Aguilar No. 24, de esta ciudad, las que se pueden hacer por conducto de su Mandatario, Licenciado OSCAR LOPEZ VUCOVICH, URBANIZADORA PILAR, S.A. Y DAVID PEREZ RAMIREZ, ambos con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Edificio Sonora, Depacho 206, de esta ciudad, quienes pueden ser notificados por conducto de su Aporoderado, LIC. ROBERTO ROJAS ASTORGA.----- AUTORIDADES RESPONSABLES: Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, de esta ciudad; Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, y Actuario Segundo del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, ambos de Guaymas, Sonora.

ACTO RECLAMADO: Lo constituye el embargo practicado sobre bienes propiedad y posesión de manatras representados el día 14 de agosto del año de 1979, por el C. Actuario Segundo Ejecutor del Juzgado de Primera Instancia de Guaymas, Sonora, en cumplimiento de un exhorto remitido por el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 828-78, seguido por el licenciado OSCAR LOPEZ VUCOVICH, como "Embargatario en procuración", del Sr. JUAN SALCEDO MASCAREÑAS, en contra de URBANIZADORA PILAR, S.A. y David Pérez Ramirez, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de comercio, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, reclamándose todas las consecuencias directa o indirectas, inmediatas o inmediatas de los actos enunciadados.----- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES QUE CONTIENEN "LAS GARANTIAS VIOLADAS: 14 y 16.----- Queda a disposición de Usted en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se hace de su conocimiento que mediante auto de fecha primero de julio del año actual, se señalaron las 8.40 del día 30 de agosto de 1985, para que tenga lugar la celebración de la audiencia constitucional.

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO
DEL DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA
LIC. RAFAEL IBARRA ENCINAS

Hermosillo, Sonora, Agosto 15 de 1985

469-16-18-20

EDICTO en Información Testimonial, declarativo de propiedad, promovió Salvador Cañedo Lizarraga. 32

EDICTO en Información Testimonial declarativo de propiedad, promovió Rosalba Osuna Grève de Cañedo. 32

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad prescripción positiva, promovió Francisco Eduardo Valenzuela Martínez. 33

EDICTO en Convocatoria de remate Primera Almoneda Juicio ordinario civil promovió Rene Martínez de Castro Orci contra Francisco Ríos Leyva. 33

EDICTO convocatoria de remate, Primera Almoneda, promovió Francisco Galvez Córdova contra Guadalupe Castillo Aguiñaga de Llanes. 33

EDICTO en Convocatoria de Remate, Primera Almoneda, promovió Lic. Rogelio Alberto Romo Ruiz contra Oscar Alfonso Cano Legar. 33

EDICTO en Convocatoria remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Rogelio Alberto Romo Ruiz contra Francisco José Vicmino Orci y Ana Luisa Pimbras de Vizcaino. 33

EDICTO en Convocatoria de remate, Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Samuel Obeso contra Praesgarda Molval. 33

EDICTO en Juicio Sumario Hipotecario promovió Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.A. contra Hector Francisco Ortiz Lizarraga. 33

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Josefina Encinas Valencia contra Armando Flores Oliva. 33

EDICTO en emplazamiento a Ernesto Terán Salazar y Elena B. Serventí Terán en Juicio declarativo de propiedad promovió Jesús Méndez Elías. 33

EDICTO convocatoria de remate, Tercera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió María Isabel Morales Velázquez contra Isidro Ballesteros Romo. 33

EDICTO en convocatoria de remate, Segunda Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Ignacio Campa contra Héctor Ocegüera M. 34

EDICTO en emplazamiento juicio divorcio necesario promovió Yolanda López Martínez contra José Manuel Rodríguez García. 34

EDICTO en emplazamiento Juicio divorcio necesario promovió Encarnación Badilla Villa contra María del Carmen Olivares García. 34

CONVOCATORIA que hace a sus accionistas "Duminación Técnica y Construcción, S.A. de C.V., a su Asamblea Ordinaria. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Baltazar Maynez Chaves. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fernando Villalobos Molina. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe López de Valencia. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Bernardo López Calleros. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Luis Borboa. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gilberto Gorari Federico. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Refugio Magdalena Villanueva. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María de la Luz Sánchez o María de la Luz Herrera o María DE LA Luz Sánchez Herrera. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Crispín Gutiérrez Reyes. 34

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Alejandro González Johnson contra Rigoberto Gutierrez de Santiago. 34

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Alejandro González Johnson contra Rigoberto Gutierrez de Santiago. 35

EDICTO en remate Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Jesús Ernesto Luna Ochoa contra Jorge López Flores. 35

EDICTO en remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Antonio E. Sterling Salmón contra Jose Antonio Gandara Terraza. 35

EDICTO en Convocatoria remate Segunda Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Ariel Ríos Aguilera contra Tomás Encinas Zubiran. 35

NOTIFICACION a Ramón Estrella Chávez Juicio Ordinario Civil (sobre paternidad, filiación y Patria Potestad), promovió Evangelina Vega Rosa. 35

EDICTO en Juicio ordinario civil (nulidad absoluta de título de Propiedad) promovió Delina Mojica Hernández contra Margarita Spiller Ariza. 35

EDICTO en Jurisdicción voluntaria (información Ad-Perpetuum), promovió Efraín Demara García. 35

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió María del Refugio Hernandez Rodriguez contra Orlando Gaona López. 35

EMPLAZAMIENTO a David Pérez Ramirez Juicio amparo promovió Jhon M. Quigley y Joseph V. Ryan. 35

EMPLAZAMIENTO a David Pérez Ramirez en Juicio amparo promovió Louis A. Bozzi y Daphne M. Bozzi. 35